archivo

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
RENTAS Y PATENTES

RECIBIDO
0 8 ENE 2024
CONTROL
☐A.M. ☐P.M.

DECRETO ALCALDIA Nº 142 /
LA LIGUA, 0 5 ENE 2024

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. Ley de Rentas Municipales, D.L. N° 3.063/79 y sus modificaciones.
3. Ley 19.925, Ley de Alcoholes, Ley sobre expendio y consumo de bebidas Alcohólicas.
4. La resolución N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
5. Decreto Supremo 484/80, del ministerio del interior que reglamenta el Articulo 23 y siguiente de la Ley de Rentas.
6. La Sentencia de Proclamación, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, al Sr. Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de junio de 2021.
7. Decreto alcaldicio N° 9795/2023, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2024.
8. Certificado N° 02, de fecha 05/01/2024, Acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 01 de enero 2024.
9. Los antecedentes presentados sobre el trámite de Patente de Alcohol del contribuyente Sres. Sociedad Comercial Roco & Zamora Limitada.

I. MUNICIPALIDAD CONTRALORIA MUNICIPAL LA LIGUA

CONSIDERANDO:

1.- Certificado N° 02 de la Secretaria Municipal, de fecha 05/01/2024, Acta de Comisión Revisadora de Antecedentes, Revisión de Antecedentes, Informe de Patente D.O.M., Solicitud Única de Patente, Certificado de usufructo oneroso/2023, Inicio de Actividades, Escritura de la Sociedad, Certificado de estatuto actualizado, Rut y Modificación de la sociedad, Resolución Sanitaria, Fotocopia de la C.I. de ambos integrantes de la Sociedad, Certificado de Zonificación, Permiso de Edificación, Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación, Certificado de avalúo Fiscal, Certificado del SAG, Certificado de Antecedentes de ambos integrantes de la Sociedad, Declaración Jurada del Artículo 4° Ley 19.925 de ambos integrantes de la Sociedad, Pronunciamiento de la Junta de Vecinos el Carmen, La Ligua, Declaración Jurada Simple de Publicidad, Oficio Ordinario Alcaldía N°987 de fecha 13/12/2023,

oficio carabineros N°663 de fecha 20/12/2023, informe N° 117 de fecha 21/12/2023 del Inspector de la Unidad de Rentas y Patentes.

2.- Además considerar que, el Contribuyente Sres. Sociedad Comercial Zamora Limitada, presento toda la documentación para materializar el otorgamiento de la Patente de Alcohol con Giro de Supermercado, Clase P, en Calle larga, Sitio N° 4, El Carmen, La Ligua, cumpliendo con todas las disposiciones legales al respecto.

DECRETO:

1.- Autorícese la Patente de Alcohol con giro de Supermercado del Contribuyente Sres. Sociedad Comercial Roco & Zamora Limitada, cuyos antecedentes se adjuntan a continuación y cumplen con todas las disposiciones legales para el trámite solicitado, a contar de la presente fecha, del contribuyente que a continuación se indica:

CONTRIBUYENTE	:	SOCIEDAD COMERCIAL ROCO & ZAMORA LIMITADA.
RUN	:	77.771.507-0.
GIRO	:	SUPERMERCADO, CLASE P, ARTICULO 3°, LEY 19.925.
DOMICILIO	:	EN CALLE LARGA, SITIO N° 4, EL CARMEN, LA LIGUA.

2.- Los antecedentes que respaldan este documento deberán archivarse en la Unidad de Rentas y Patentes.

Anótese, Comuníquese y archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIA MUNICIPAL

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

EXAMINADO
08 ENE 2024
CONTRALORIA
LA LIGUA

DISTRIBUCION:/
- CORRELATIVO
- DAF
- RENTAS Y PATENTES
- ARCHIVO EXPEDIENTE

PPV/MIG/MPG/LCC/lcc.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Secretaría Municipal

CERTIFICADO Nº 02/2023.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

MARÍA IGNACIA IBACACHE GALLARDO, Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, certifica que en Sesión Ordinaria N° 01 del Concejo Municipal de La Ligua, realizada el día 03 de enero de 2024, se tomó el siguiente acuerdo:

EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 65, LA LETRA O, DE LA LEY N° 18.695, "ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES", EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, POR UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS, ACUERDA APROBAR LA PROPUESTA DEL SR. ALCALDE DE OTORGAR LA SIGUIENTE PATENTE DE ALCOHOL:

SOLICITANTE	: SOCIEDAD COMERCIAL ROCO & ZAMORA LIMITADA
RUN	: 77.771.507-0
GIRO	: SUPERMERCADO, LEY N° 19.925, ARTÍCULO 3, CLASE P
DOMICILIO COMERCIAL	: CALLE LARGA, SITIO N° 4, EL CARMEN, LA LIGUA

Se extiende el presente certificado a petición de la Encargada de la Unidad de Rentas y Patentes.

La Ligua, a 05 de enero de 2024.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
RENTAS Y PATENTES

EXPEDIENTE POR SOLICITUD DE OTORGAMIENTO DE PATENTE DE ALCOHOL.

CONTENIDO: EXPEDIENTE DE PRESENTACION: DE SOLICITUD DE OTORGAMIENTO DE LA PATENTE DE ALCOHOL, DEL CONTRIBUYENTE SRES. SOCIEDAD COMERCIAL ROCO & LIMITADA.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
RENTAS Y PATENTES

DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL EXPEDIENTE SON:

- ✓ *ACTA, COMISION REVISADORA DE ANTECEDENTES.*
- ✓ *REVISION DE ANTECEDENTES.*
- ✓ *INFORME DE PATENTE DE D.O.M.*
- ✓ *SOLICITUD UNICA DE PATENTE.*
- ✓ *CERTIFICADO DE USUFRUCTO ONEROSO/2023.*
- ✓ *INICIO DE ACTIVIDADES.*
- ✓ *CONSTITUCION Y MODIFICACION DE LA SOCIEDAD.*
- ✓ *RESOLUCION SANITARIA N° 2305499485/2023.*
- ✓ *CERTIFICADO DE ZONIFICACION, PERMISO DE EDIFICACION Y CERTIFICADO DE RECEPCION DEFINITIVA DE OBRAS.*
- ✓ *CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL*
- ✓ *CETIFICADO DE ANTECEDENTES DE AMBOS INTEGRANTES DE LA SOCIEDAD.*
- ✓ *DECLARACION JURADA DEL ART. 4° LEY 19. 925, DE AMBOS INTEGRANTES DE LA SOCIEDAD.*
- ✓ *FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE IDENTIDAD, DE AMBOS INTEGRANTES DE LA SOCIEDAD.*
- ✓ *OPINION DE LA JUNTA DE VECINOS.*
- ✓ *CERTIFICADO DEL SAG.*
- ✓ *OFICIO ORDINARIO ALCALDIA N°987, DE FECHA 13/12/2023.*
- ✓ *OFICIO DE CARABINEROS N°663, DE FECHA 20/12/2023.*
- ✓ *INFORME N° 117/2023, DEL INSPECTOR DE LA UNIDAD.*
- ✓ *DECLARACION DE PUBLICIDAD.*

LORENA CONTRERAS CONTRERAS.
Encargada, Unidad de Rentas y Patentes.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
RENTAS Y PATENTES

ACTA DE LA COMISION REVISADORA DE ANTECEDENTES PATENTE DE ALCOHOL

En La Ligua, a 28 de diciembre del 2023, siendo las 14:00 horas, se reunió la Comisión Revisadora de antecedentes para autorizar Patente de Alcohol con Giro de Supermercado, clase P, en Calle Los Larga, sitio N°4, El Carmen, La Ligua, siendo esta propiedad de Joel Díaz Tapia, de acuerdo a certificado de usufructo oneroso de fecha 05/07/2023.

La comisión está integrada por los funcionarios: Sr. Ricardo Páez Eyzaguirre, DAF, Sr. José Bustos Aguilera, Director de Control, Srta. Lorena Contreras Contreras, encargada Unidad de Rentas y Patentes.

Se revisaron los documentos presentados por el Contribuyente Sres. Sociedad Comercial Roco & Zamora Limitada, representada legalmente por el Sr. Juan Zamora Díaz, Run: 17.657.332-5, para el estudio correspondiente.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DIREC. ADM. Y FINANZAS DIRECTOR

RICARDO PAEZ EYZAGUIRRE
D.A.F.

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA

JOSE BUSTOS AGUILERA
Director
Contraloría Municipal

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA DIREC. ADM. Y FINANZAS RENTAS Y PATENTES

LORENA CONTRERAS CONTRERAS
Encargada de Unidad
Rentas y Patentes.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
RENTAS Y PATENTES

LA LIGUA, 27 DE DICIEMBRE DEL 2023.

REVISIÓN DE ANTECEDENTES DE PATENTE DE ALCOHOL.

➢ **SOLICITANTE**	:	SOCIEDAD COMERCIAL ROCO & ZAMORA LIMITADA.
➢ **RUN**	:	77.771.507-0.
➢ **GIRO**	:	SUPERMERCADO, LEY 19.925, ARTICULO 3°, CLASE P.
➢ **DOMICILIO COMERCIAL**	:	CALLE LARGA, SITIO N° 4, EL CARMEN, LA LIGUA.

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA:

➢ **SOLICITUD ÚNICA DE PATENTE**	:	Recepción en Rentas con fecha 05/12/2023.
➢ **CASA MATRIZ**	:	Si.
➢ **INICIO DE ACTIVIDADES**	:	Si presenta con fecha 17/08/2023
CAPITAL PROPIO DECLARADO	:	$20.000.000

AUTORIZACIÓN DE LOCAL COMERCIAL:

➢ **INFORME DE D.O.M.**	:	N°201, de fecha 06/12/2023.
➢ **ROL DE AVALÚO DEL LOCAL**	:	**99-490,** siendo propiedad del Sr. Joel Díaz Tapia.

DOCUMENTACION REQUERIDA QUE COPLEMENTA EL EXPEDIENTE:

➢ **RESOLUCION SANITARIA**	:	N° 2305499485 de fecha 29/10/2023.
➢ **INSCRIPCIÓN EN S.A.G.**	:	Si presenta de fecha 18/08/2023.
DECLARACIÓN JURADA DEL ART. 4°, LEY 19.925, LEY DE ALCOHOL	:	Si presenta de ambos integrantes de la sociedad.
➢ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**	:	Si presenta de ambos integrantes de la sociedad.
➢ **ADJUNTA COPIA DE C.I.**	:	Si, de ambos integrantes de la sociedad
➢ **OPINIÓN DE JUNTA DE VECINOS**	:	Si presenta, de la junta de Vecinos del Sector el Carmen, quienes autorizan y aprueban firmar la solicitud para apertura de supermercado "El Carmelino", el cual se encontrara ubicado en calle Larga sitio 4, El Carmen, La Ligua.

I. MUNICIPALIDAD CONTRALORÍA MUNICIPAL LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
RENTAS Y PATENTES

➢ **ZONIFICACION**	:	N°304 de fecha 19/07/2023.
➢ **PERMISO DE EDIFICACION**	:	N°210 de fecha 23/11/2023.
➢ **RECEPCION DE OBRA**	:	N°87 de fecha 04/12/2023.
➢ **ACREDITA PROPIEDAD**	:	Si, presenta copia del certificado de usufructo oneroso de Joel Díaz Tapia a Sociedad Comercial Roco & Zamora Limitada.
➢ **PROPAGANDA**	:	No, declara.
➢ **OFICIO ORDINARIO**	:	N° 987/2023, en donde se solicita la aplicación del Art. 8 de la Ley 19.925, se requiere la Opinión de Carabineros.
➢ **RESPUESTA DE CARABINEROS**	:	Informe de Factibilidad N°663 de fecha 20/12/2023, Ingresa por Oficina de partes el 20/12//2023, Con folio C- N°1206 señalando Que; "SI" cumple con el requisito, el cual establece que si puede expender bebidas alcohólicas envasadas, para ser consumidas fuera del local de venta, sus depencias y estacionmientos en la dirección que solicita.
➢ **INFORME DEL INSPECTOR**	:	Informe N° 117, de fecha 21/12/2023 de visita Inspectiva en terreno en donde manifiesta que el local cumple con las directrices establecidas en los artículos 3° y 8°de la Ley 19.925, para ejercer el giro solicitado.

CONCLUSIÓN;

- **SEGÚN ANTECEDENTES PRESENTADOS POR EL CONTRIBUYENTE SRES. SOCIEDAD COMERCIAL ROCO & ZAMORA LIMITADA, CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS PARA HACER EFECTIVO EL OTORGAMIENTO Y A LA VEZ PARA SER PRESENTADO AL CONCEJO MUNICIPAL.**

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL
LA LIGUA

JOSE BUSTOSAGUILERA.
CONTRALOR.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RENTAS Y PATENTES

INFORME PATENTE D.O.M

La Ligua, 12 de diciembre del 2023

ROL AVALUO : 99-490

SOLICITANTE

R.U.T 777715070 **Direccion Local** CALLE LARGA, SITIO N° 4, EL CARMEN, LA LIGUA.
Nombre . . SOCIEDAD COMERCIAL ROCO & ZAMORA LIMITADA **TipoPropietarioLocal** ARRENDATARIO
Direccion CALLE LARGA, SITIO N° 4, EL CARMEN, LA LIGUA.
Otros DEFINITIVA

PROPIETARIO

R.U.T 066568350
Nombre JOEL DIAZ TAPIA

AUTORIZACION LOCAL COMERCIAL

USO EXCLUSIVO DE DIRECCION DE OBRAS **Nº Solicitud** 201 **del** 2023 **Fecha Solicitud** 06/12/2023

ZONIFICACION PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL - A.E.U.2

Permiso de Edificacion	SI	**Nº Permiso**	210		
Recepcion	SI	**Nº Recepcion**	87		
Recepcion Parcial		**Nº Recepcion Parcial**		**FechaPlazo**	

OBSERVACIONES
PERMISO N° 210 23/11/2023
RECEPCION N° 87 04/12/2023, SE ADJUNTA INFORME DE PARTE LA DIRECCION DE OBRAS.-

Destino SUPERMERCADO

AUTORIZACION

APROBADA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR DE OBRAS

.....
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

Municipalidad de la ligua
Dirección: Manuel Montt n°127 3 piso dirección de obras

INFORME ESTADO DE PATENTE D.O.M. 60

INFORMACIÓN PROPIEDAD

RUT	06.656.835-0
NOMBRE PROPIETARIO	JOEL DIAZ TAPIA
DIRECCION	CALLE LARGA,ST. N°04

SOLICITUD INFORMACION GENERAL

ROL DE AVALUO	99-490
LOCALIDAD	EL CARMEN
SOLICITANTE	SOC. COMERCIAL ROCO&ZAMORA LTDA.
DESTINO	COMERCIO

RECOMENDACIÓN PARA TRAMITACION DE PATENTE

DEFINITIVA	X	PROVISORIA		RECHAZADA	

ANTECEDENTES DOM

EXPEDIENTE N°	EXP.229/2023
P.E.N°	P.E. 210 23/11/2023
TIPO DE PERMISO	OBRA NUEVA
SUPERFICIE	153,32 M2
DESTINO	COMERCIO

ANTECEDENTES DOM

EXPEDIENTES N°	EXP.229/2023
RF N°	RF 87 04/12/2023
TIPO PERMISO	OBRA NUEVA
SUPERFICIE (M2)	153,32 M2
DESTINO	COMERCIO

OBSERVACIONES

CUMPLE CON LA NORMATIVA VIGENTE EN LOS ARTICULOS 116 Y 145 DE LA L.G.U.C.,Y TAMBIEN EN CONFORMIDAD A ACCESO UNIVERSAL, SEGÚN LEY 20422 Y DECRETO N°50.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR DE OBRAS

ALFREDO HOFFSTADT U.
ARQUITECTO
DIRECTOR OBRAS

LA LIGUA, 11-12-2023

MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
RENTAS Y PATENTES

COMUNA DE LA LIGUA

RECIBIDO
05 DIC 2023
I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
RENTAS Y PATENTES

SOLICITUD UNICA DE PATENTE

Fecha: 05/12/2023

INDIVIDUALIZACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

Sociedad comercial Roco & Zamora limitada — 77.771.507-0.
Nombre o Razón Social — RUT

Calle larga, sitio N° 4, El carmen, La ligua.
Dirección Comercial

993458906. + fijo — supermercado elcarmelino@Gmail.com.
Fono — Correo Eléctronico

Juan Moisés Zamora Diaz — 17.657.332-5
Representante Legal — RUT

Calle Los Silos N° 39, El Carmen, La ligua.
Domicilio Particular

993458906 994196315 claro — moises.zamora.D@Gmail.com
Fono — Correo Electrónico

99-490 —
Rol de Avaluo — Zonificación N° y Fecha

Joel Díaz Tapia
Propietario del Inmueble

Recepción DOM — N° — Fecha

Giro principal del negocio: Supermercado

Anexos relacionados con el rubro principal:

Capita Propio: 20.000.000.—

El Negocio es: Unico [x] Casa Matriz [ ] Sucursal [ ]

SI LA SOLICITUD CORRESPONDE A LA APERTURA DE UNA SUCURSAL DECLARE EN EL SIGUIENTE RECUADRO EN RELACIÓN AL NUMERO DE TRABAJADORES ADEMAS PRESENTAR CERTIFICADO DE DISTRIBUCIÓN DE CAPITAL DE CASA MATRIZ PARA APERTURA DE SUCURSAL.

NUMERO DE TRABAJADORES ASIGNADOS A LA SUCURSAL MATERIA DE ESTA SOLICITUD	2
NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA A LA FECHA(INCLUIDO LOS DE LA SUCURSAL) MATERIA DE ESTA SOLICITUD)	2

Punto Gráfico Portales 320 La Ligua Fono: +569 97815335

Firma Contribuyente Representante Legal

Notario Interino de La Ligua Claudio Enrique Rivera Ramírez

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de USUFRUCTO ONEROSO otorgado el 05 de Julio de 2023 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Interino de La Ligua Claudio Enrique Rivera Ramírez.-
Ortiz de Rozas Nº 836, La Ligua.-
Repertorio Nro: 1467 - 2023.-
La Ligua, 06 de Julio de 2023.-

123456789796
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nro 123456789796.- Verifique validez en
http://fojas.cl/d.php?cod=not71claenrira&ndoc=123456789796.- .-
CUR Nro: F5228-123456789796.-

Firmado digitalmente por:CLAUDIO ENRIQUE RIVERA RAMIREZ
Fecha: 06.07.2023 15:52 Razón: Notario Publico
Ubicación: La Ligua

1ª NOTARIA DE LA LIGUA
CLAUDIO E. RIVERA RAMIREZ
NOTARIO PUBLICO INTERINO

N.F.R.H.

Fjs 3153.- N° 1467.- Año 2023 Repertorio N° 1467.-

REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
USUFRUCTO ONEROSO
DÍAZ TAPIA JOEL
A
SOCIEDAD COMERCIAL ROCO & ZAMORA LIMITADA.

En La Ligua, comuna del mismo nombre República de Chile a cinco de julio del año dos mil veintitrés, ante mí, CLAUDIO ENRIQUE RIVERA RAMIREZ, Abogado y Notario Público Interino de la primera notaría de esta ciudad, nombrado por Decreto Económico número 115/2023 de fecha 28 de junio del año dos mil veintitrés del Juzgado de Letras de La Ligua que se encuentra protocolizado bajo el número **318** en el Registro de Documentos de esta Notaría, correspondiente al **tercer bimestre** del año 2023, con oficio en calle Ortíz de Rozas número ochocientos treinta y seis, comparecen: don JOEL DÍAZ TAPIA, chileno, soltero, agricultor, cédula nacional de identidad número 6.656.835-0, con domicilio en Calle larga sitio Nº 4, localidad de El Carmen, comuna de La Ligua, provincia de Petorca, región de Valparaiso; Y en representación de la SOCIEDAD COMERCIAL ROCO & ZAMORA LIMITADA Rut: 77.771.507-0, Don WILLY JOHN SEGUNDO ROCO DÍAZ, chileno, soltero, ingeniero, cédula nacional de identidad número 15.056.512-k, ambos domiciliados en la localidad de El Carmen, Calle Los hornos, parcela 39 lote F, comuna de La Ligua, provincia de Petorca, región de Valparaíso, ambos mayores de edad, acreditan su identidad con las cédulas señaladas y exponen: **PRIMERO:** Don Joel Díaz Tapia es dueño de la propiedad ubicada en la ciudad de La Ligua,

Certificado N° 123456789796 Verifique validez en http://www.fojas.cl

CLAUDIO E. RIVERA RAMIREZ · PRIMERA NOTARÍA DE LA LIGUA · NOTARIO PÚBLICO INTERINO

inmueble que de acuerdo a sus títulos corresponde al título de dominio del inmueble rola inscrito a fojas 982 número 742 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Ligua, correspondiente al año 1988, Los deslindes del predio son: Al Norte en parte con parcela 35 y en parte con sitio 3; Al Sur en parte con sitio 5 y en parte con calle larga; Al oriente en parte con sitio 3 y en parte con calle larga; Al Poniente con sitio 5 y parcela 35. **SEGUNDO:** Don Joel Díaz Tapia concede a la SOCIEDAD COMERCIAL ROCO & ZAMORA LIMITADA el título de usufructo el uso y el goce de una parte del bien inmueble ya identificado anteriormente, este sería de 600 metros cuadrados con las siguientes medidas: 15 metros de ancho por 40 metros de largo cuyos deslindes corresponden a: Al norte en parte sitio 4A y en parte al sitio 4; Al sur en parte sitio 4 y en parte a calle larga; Al oriente en parte a sitio 4A y en parte a calle larga; Al poniente con sitio 4, al final se adjunta un croquis de referencia. **TERCERO:** El plazo por el que se constituye el presente usufructo es de 25 años contados a partir del cinco de julio del año 2023. **CUARTO:** El precio del presente usufructo se establece en la suma de $150.000.000, que el usufructuario paga al dueño en la siguiente forma: El pago acordado será mensualmente de $500.000 por el periodo de 300 meses lo cual el dueño acepta en conformidad. **QUINTO:** El propietario entrega el inmueble libre de toda posesión y con todos los derechos correspondientes al usufructo conforme a derecho, lo cual es aceptado de conformidad por el usufructuario. **SEXTO:** El propietario manifiesta que el inmueble objeto de este contrato no tiene deudas de ninguna especie respecto de tasas, impuestos y demás, ni está afectado por gravámenes de ninguna naturaleza; asimismo él no está inhibido para disponer de sus bienes. **SEPTIMO:** Se libera al usufructuario de la obligación de rendir caución de conservación y de restitución, y de practicar inventario solemne. **OCTAVO:** Si el usufructuario desea poner término anticipado del usufructo el monto se pagará hasta la fecha en que se utilizó el proporcional. **NOVENO:** Se faculta, al portador de copia autorizada de esta escritura, para requerir y firmar las inscripciones y subinscripciones que procedan. PERSONERIA: La personería de don Willy John Segundo Roco Diaz, por Sociedad Comercial Roco & Zamora Limitada, consta en Certificado de Estatuto Actualizado

Certificado
123456789796
Verifique validez
http://www.fojas.

emitido por el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo a través de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, documento que no se inserta a expresa petición de las partes. DECLARACIÓN: El mandatario firmante declara ser apoderado de la parte por la que concurre en este acto y tener poder y facultades suficientes para obligar a su representado, así como para suscribir válidamente el presente contrato, haciéndose responsable de la presente declaración y sus efectos. Conforme con la redacción enviada a través del correo electrónico Willy Roco wrocod@gmail.com. Leída por propietario y usufructuario, se firma, (comprometiéndose las partes a elevar a escritura pública el presente contrato) Se da copia. Queda anotada en el Libro de Repertorio con el número 1467.- Doy fe.- Lo escrito entre paréntesis no vale.

FIRMA: Joel Díaz T
NOMBRE: JOEL DIAZ TAPIA.-
CED.ID.Nº: 6.656.835-0

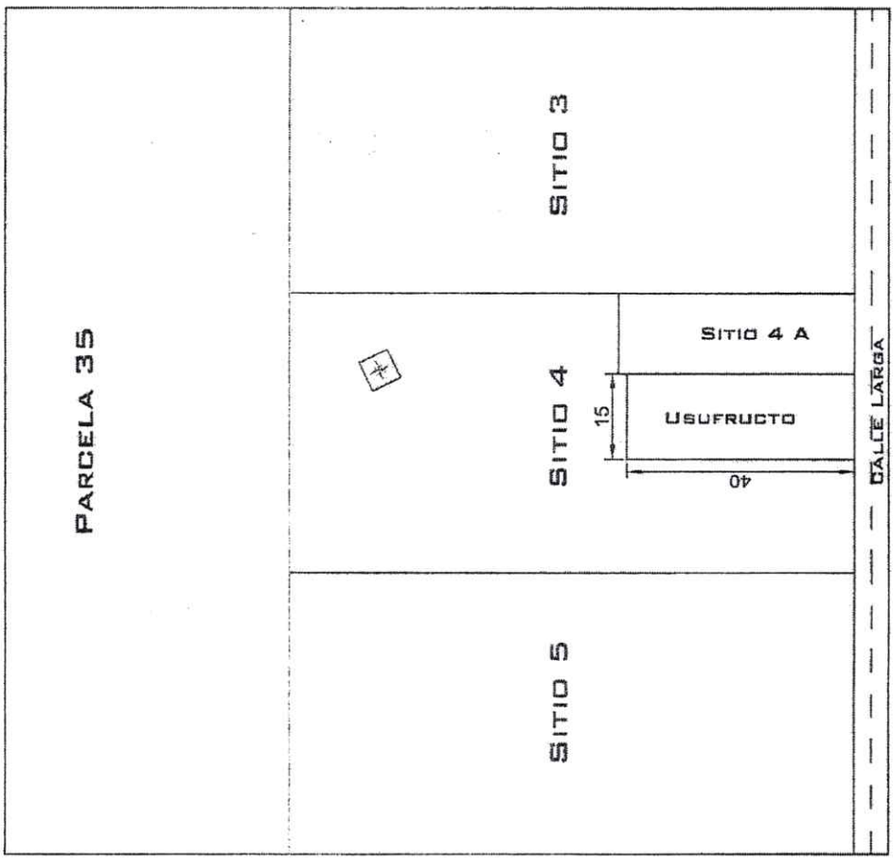
FIRMA:
NOMBRE: WILLY JOHN SEGUNDO ROCO DIAZ.-
CED.ID.Nº: 15.056.512-K

Constancia: "Certificado de Avalúo Fiscal emitido por el Servicio de Impuestos Internos a través de su sitio web.sii.cl, que he tenido a la vista, el inmueble Rol Nº 99-490 de la comuna de La Ligua, se encuentra exento del pago de contribuciones".- CONSTANCIA: Se deja constancia que el plano queda archivado bajo el número **8** en el Registro de Documentos de esta Notaría, correspondiente al **cuarto bimestre** del año en curso.

CLAUDIO E. RIVERA RAMIREZ
PRIMERA NOTARÍA DE LA LIGUA
NOTARIO PÚBLICO INTERINO

Certificado Nº 123456789796 Verifique validez en http://www.fojas.cl

CLAUDIO E. RIVERA RAMIREZ
PRIMERA NOTARÍA DE LA LIGUA
NOTARIO PÚBLICO INTERINO



Certificado Nº 123456789796
Verifique validez en http://www.fojas.cl

COPIA AUTORIZADA
Conservador de Bienes Raíces de La Ligua

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de su original, reproducido en las siguientes páginas.

Conservador de Bienes Raíces de La Ligua certifica que la copia de la inscripción de fojas 1064 Vuelta número 579 correspondiente al Registro de Hipotecas y Gravamenes del año 2023, adjunta al presente documento, está conforme con su original

Conservador de Bienes Raíces de La Ligua.-
Uribe 150, La Ligua - Chile.-
Registro de Hipotecas y Gravamenes Fs 1064v Nro 579-2023.-
Cantidad páginas documento (incluida la presente): 4
Carátula Nro 276314.- Código retiro c808e
Certificado Nro 12346369230.-
La Ligua, 02 de Agosto de 2023.-

Nro Certificado 12346369230.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nro 12346369230.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

ALINA DEL CARMEN MORALES TORTORA

Digitally signed by ALINA DEL CARMEN MORALES TORTORA
Date: 2023.08.02 12:18:53 -04:00
Reason: Conservador de Bienes Raíces Comercio y Minas
Location: La Ligua - Chile

Nº 579

USUFRUCTO

SOCIEDAD COMERCIAL ROCO & ZAMORA LIMITADA

-

DIAZ TAPIA JOEL

Repertorio 2249
FR 8797
C 276314
CA

La Ligua, a dos de Agosto del dos mil veintitrés.- La SOCIEDAD COMERCIAL ROCO & ZAMORA LIMITADA, Rut: 77.771.507-0, con domicilio en la localidad de El Carmen, calle Los Hornos, Parcela 39, lote F, comuna de La Ligua, provincia de Petorca, región de Valparaíso, es usufructuaria de una parte del inmueble que se singularizará, de seiscientos metros cuadrados, con las siguientes medidas: quince metros de ancho por cuarenta metros de largo, que deslinda: al NORPONIENTE: en trazo de quince metros limita con sitio cuatro del plano; al SURORIENTE: en trazo de quince metros limita con calle larga; al NORORIENTE: en trazo de cuarenta metros limita con sitio 4A del plano; y al SURPONIENTE: en trazo de cuarenta metros limita con sitio 4 del plano.- El usufructo se constituyó sobre parte del Lote Cuatro, del Proyecto de Parcelación El Carmen, Comuna de La Ligua, Provincia de Petorca, y según plano agregado a final del Registro de Propiedad del año 2013, bajo el Nº 390, deslinda: al NORPONIENTE: tramo B-C en 50 metros con Parcela 35; al NORORIENTE: tramo C-d` en 58,50 metros con Sitio 3, y en tramo F-E de 41,50 metros con Sitio 4A; SURORIENTE: tramo F-d` de 14,50 metros con Sitio 4A, y tramo A-E de 35,50 metros con calle Larga; y al SURPONIENTE: en tramo A-B de 100 metros con Sitio Nº 5.- Este Usufructo le fue constituido por don Joel Díaz Tapia, soltero, agricultor, Rut: 6.656.835-0, domiciliado en calle Larga Sitio Nº 4, localidad de El Carmen, comuna de La Ligua, provincia de Petorca, región de Valparaíso, en la suma de ciento cincuenta millones de pesos, que se paga de la siguiente forma: El pago acordado será mensualmente de $ 500.000 por el periodo de 300 meses.- El plazo del Usufructo

es de 25 años contados a partir del cinco de Julio del año 2023.- Si el usufructuario desea poner término anticipado del usufructo, el monto se pagará hasta la fecha en que se utilizó el proporcional.- La nuda propiedad se encuentra inscrita a fojas novecientos ochenta y dos (982) número setecientos cuarenta y dos (742) del Registro de Propiedad del año mil novecientos ochenta y ocho (1988), de este Conservador.- Lo expuesto y demás estipulaciones consta en la escritura extendida ante Notario Público Interino de la Primera Notaría de La Ligua, don Claudio Enrique Rivera Ramírez, el cinco de Julio del año dos mil veintitrés, suscrita por el propietario y por don Willy John Segundo Roco Díaz, soltero, ingeniero, Rut: 15.056.512-K, en representación del usufructuario y de su mismo domicilio. Copia emitida con Firma Electrónica Avanzada.- Ley Nº 19.799 - Autoacordado de la Excma Corte Suprema de Chile, Nº de Certificado 123456789796, cuya validez fue verificada en la página web www.fojas.cl.- Se acreditó que el inmueble Rol Nº 99-490, dela comuna de La Ligua, se encuentra exento de pago de Contribuciones a los bienes raíces.- Minuta y Croquis de Usufructo se archivan al final del presente Registro bajo los números xxx, y xxx, respectivamente.- Según Certificados del Registro Civil e Identificación, el propietario figura: "Sin inscripción Vigente en el Registro de Deudores de Pensiones de Alimentos".- Requirió Willy John Segundo Roco Díaz.-

CBR
La Ligua

CERTIFICO: Que la presente copia es testimonio fiel de su original . La Ligua, 02 de Agosto del año 2023.-

CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE LA LIGUA

ALINA MORALES TORTORA

Copia Autorizada Fs 1064v Nro 579 de 2023, Registro de Hipotecas y Gravamenes.

Certificado emitido con Firma Electronica Avanzada.-
Ley Nro 19.799 - Autoacordado de la Excma Corte Suprema de Chile.-
Cert Nro 12346369230, Carátula Nº 276314.- Código retiro c808e
Verifique validez en www.fojas.cl

CBR
La Ligua

Servicio de Impuestos Internos

DECLARACIÓN JURADA INICIO DE ACTIVIDADES

Folio N° 25641172001

COMPROBANTE TRANSACCIÓN ELECTRÓNICA

El Servicio de Impuestos Internos con fecha 17-08-2023 21:51:36, certifica que ha recibido y efectuado el trámite de Inicio de Actividades.

Información General	
Contribuyente	: 77.771.507-0 SOCIEDAD COMERCIAL ROCO & ZAMORA LIMITADA
SubTipo	: SOC. RESPONSABILIDAD LIMITADA
Fecha inicio actividades	: 17-08-2023
Actividad a realizar	: VENTA DE DIVERSOS PRODUCTOS DE SUPERMERCADO

Resultado Clasificación

Categoría Tributaria	Afecto a IVA	Segmento
PRIMERA	SI	MICRO EMPRESA

Actividades Económicas

Código	Descripción	Categoría	Afecto	Título
476103	VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE PAPELERIA Y ESCRITORIO EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS	PRIMERA	SI	NO
472200	VENTA AL POR MENOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y NO ALCOHOLICAS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS (BOTILLERIAS)	PRIMERA	SI	NO
477397	VENTA AL POR MENOR DE FLORES PLANTAS ARBOLES SEMILLAS Y ABONOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS	PRIMERA	SI	NO
471100	VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS DE ALIMENTOS BEBIDAS O TABACO (SUPERMERCADOS E HIPERMERCADOS)	PRIMERA	SI	NO
471910	VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS DE VESTUARIO Y PRODUCTOS PARA EL HOGAR (GRANDES TIENDAS)	PRIMERA	SI	NO
472109	VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS DE HUEVOS CONFITES Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P.	PRIMERA	SI	NO
472105	VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS DE PRODUCTOS DE PANADERIA Y PASTELERIA	PRIMERA	SI	NO

Información de Representantes

Forma Actuación: CUALQUIERA

6401167-7 MARIA ELIANA DIAZ TAPIA, F. incorporación: 09-08-2023

17657332-5 JUAN MOISES ZAMORA DIAZ, F. incorporación: 05-06-2023

Información del Capital

Capital Enterado: (M$)20.000, Capital por Enterar: (M$)0, Fecha Capital por Enterar:, Total Capital: (M$)20.000

Información de los Socios

RUT	Nombre o Razón Social	% Capital	% Utilidades	F. Incorpor.
6401167-7	MARIA ELIANA DIAZ TAPIA	50,000	50,000	09-08-2023
17657332-5	JUAN MOISES ZAMORA DIAZ	50,000	50,000	05-06-2023
	Totales	100,000	100,000	

La diferencia que observa entre la suma de los capitales aportados por los socios y el capital social, se debe a que el capital de la sociedad se guarda en miles de pesos.

Domicilio

Principal: Calle:EL CARMEN ST 4 Comuna:LA LIGUA Teléfono Móvil:993458906 Correo Electrónico:supermercadoelcarmelino@gmail.com Rut Propietario:6656835-0 Calidad Ocupac.:USUFRUCTUADO

Declaro que la información indicada en esta declaración, es expresión fiel a la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

REGISTRO DE
EMPRESAS Y
SOCIEDADES

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

Gobierno de Chile

ESTATUTO ACTUALIZADO
SOCIEDAD COMERCIAL ROCO & ZAMORA LIMITADA

En LA LIGUA, Región de VALPARAISO, Chile, ante el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades, comparecieron: JUAN MOISÉS ZAMORA DÍAZ, Rut 17.657.332-5, domiciliado en Los Hornos, Lote G, Parcela N°39 villa El Carmen, comuna de LA LIGUA, Región de VALPARAISO; MARÍA ELIANA DÍAZ TAPIA, Rut 6.401.167-7, domiciliada en parcela N°42 villa El carmen, comuna de LA LIGUA, Región de VALPARAISO; los que expusieron que se constituyó con fecha 05 de junio del 2023 persona jurídica y que en la actualidad se rige por las disposiciones de la ley número tres mil novecientos dieciocho y sus modificaciones y demás leyes pertinentes, y en especial, por las disposiciones de los siguientes estatutos: **ARTÍCULO PRIMERO DEL NOMBRE O RAZON SOCIAL**: El nombre o razón social de la Sociedad es **"Sociedad Comercial Roco & Zamora Limitada"**, pudiendo funcionar y actuar, inclusive ante Bancos y Entidades Financieras con el nombre de fantasía de Supermercado El Carmelino Ltda. **ARTÍCULO SEGUNDO OBJETO**: La Sociedad tendrá por objeto desarrollar las siguientes actividades: a) La comercialización, compra, venta directa o cualquier modo de venta, exportación, importación, permuta, consignación, acopio, leasing, y distribución de todo tipo de bienes y/o servicios, nacionales o extranjeros, al por mayor o al por menor, en especial, y sin ser excluyentes de todo tipo de productos de minimarket, bazar, almacenes y supermercados, tales como abarrotes, paquetería, congelados, refrigerados y elaborados con resolución sanitaria y de elaboración propia, pastelería, frutos secos, cecinas, helados, productos cárneos, conservas, bebidas alcohólicas y analcohólicas, cigarros, carbón, cecinas envasadas, productos de cocktail, pan, confites y chocolates, productos lácteos, café, té y hierbas naturales, frutas y verduras frescas y elaboradas, productos del mar (pescados y mariscos) frescos y congelados, platos y postres preparados con resolución sanitaria, empanadas, masas, productos lácteos en general, entre otros similares, aplicables a cualquier tipo de industria, y demás actividades complementarias y/o relacionadas incluyendo, sin limitación, la explotación en el país y/o en el exterior de patentes de invención, modelos de utilidad, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales; b) El establecimiento, administración y explotación de minimarket's, bazares, almacenes y supermercados en general; c) La preparación, comercialización, distribución y venta al público, al por mayor o al detalle, de todo tipo de alimentos, comidas y bebidas, ya sean preparados o en su estado natural; d) La importación, exportación, comercialización, compra, venta y distribución de todo tipo de

Codigo de Verificación Electronico(CVE): CR4LIAZojLTi Generado el 17-08-2023 a las 10:56

materiales, insumos, materias primas, maquinarias, equipos, accesorios o cualquier otro elemento que sea necesario o conveniente para el desarrollo de las actividades señaladas precedentemente; e) El desarrollo de cualquier otra actividad complementaria a las anteriores, tal como efectuar y desarrollar toda clase de inversiones y/o negocios por cuenta propia o ajena, relativos a todo tipo de bienes, muebles o inmuebles, corporales o incorporales, su explotación, comercialización y/o administración; f) El ejercicio de todo tipo de representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones de empresas, sociedades y/o particulares, sean estos nacionales o y g) Concurrir a la formación y/o participar en toda clase de sociedades de personas, de capitales o anónimas, comunidades y asociaciones en general. **ARTÍCULO TERCERO DOMICILIO**: El domicilio de la Sociedad es la comuna de LA LIGUA, Región de VALPARAISO, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales o establecimientos en el resto del país o en el extranjero. **ARTÍCULO CUARTO DURACIÓN**: La duración de la Sociedad será a contar de la fecha de la presente escritura por plazos renovables de 10 años, y no termina con la muerte de algún socio, No se disolverá la sociedad por el fallecimiento, expiración, insolvencia, quiebra, interdicción o incapacidad sobreviniente de cualquiera de los actuales o futuros socios. En caso de fallecer uno de los socios, la sociedad continuará entre los otros socios y los herederos de aquél, quienes deberán hacerse representar ante la sociedad por un mandatario común y único, que además deberá ser persona natural. En caso de fallecer o quedar incapacitado cualquiera de los socios administradores, la administración de la sociedad y el uso de la razón social corresponderán exclusivamente a los otros socios administradores, en caso de haberlos. En caso de no existir otros socios con facultades administradoras, la administración pasará a todos los socios actuando conjuntamente. La renovación automática quedará sin efecto mediante escritura pública Anotada en el Registro con al menos tres meses de anticipación al vencimiento, en la que cualquier socio manifieste dicha voluntad. **ARTÍCULO QUINTO DEL CAPITAL SOCIAL**: El capital de la Sociedad es la cantidad de $20.000.000 de pesos, que ha sido completamente enterado; que los socios se obligan a aportar y pagar en las proporciones de la forma siguiente: A) JUAN MOISÉS ZAMORA DÍAZ tiene una participación de un 50 por ciento en la propiedad de la presente compañía, habiendo aportado y pagado con anterioridad a esta fecha la cantidad de $10.000.000 de pesos; B) MARÍA ELIANA DÍAZ TAPIA tiene una participación de un 50 por ciento en la propiedad de la presente compañía, habiendo aportado y pagado con anterioridad a esta fecha la cantidad de $10.000.000 de pesos; **ARTÍCULO SEXTO DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS SOCIOS**: La responsabilidad de los socios queda limitada al monto de sus respectivos aportes. **ARTÍCULO SÉPTIMO DE LA ADMINISTRACIÓN**: La administración de la Sociedad y el

Código de Verificación Electronico(CVE): CR4LIAZojLTi
Generado el 17-08-2023 a las 10:56

uso de su razón social corresponderá a JUAN MOISÉS ZAMORA DÍAZ, MARÍA ELIANA DÍAZ TAPIA, cualquiera indistintamente. Los representantes ante el SII son: JUAN MOISÉS ZAMORA DÍAZ, Rut 17.657.332-5; MARÍA ELIANA DÍAZ TAPIA, Rut 6.401.167-7. **ARTÍCULO OCTAVO DE LAS UTILIDADES Y PÉRDIDAS, Y LOS RETIROS PARA GASTOS**: Las utilidades y pérdidas de la Sociedad se repartirán entre los socios la siguiente proporción: JUAN MOISÉS ZAMORA DÍAZ 50%; MARÍA ELIANA DÍAZ TAPIA 50%; **ARTÍCULO NOVENO DEL ARBITRAJE:** La resolución de conflictos se realizará a través de: Árbitro de derecho y la forma de nombrar árbitros será: la designación del árbitro corresponderá al juzgado civil o de letras del domicilio de la sociedad. **ARTÍCULO DÉCIMO DE LA LIQUIDACIÓN:** La liquidación se regirá por lo dispuesto en los artículos 408 y siguientes del Código de Comercio; La liquidación de la sociedad se regirá por las normas legales pertinentes; **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO DE LOS PODERES CONFERIDOS A O LOS ADMINISTRADORES:** REPRESENTACION ANTE INSTITUCIONES Concurrir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, municipales, organismos o instituciones de derecho público, fiscales o semifiscales, autoridades de orden tributario, previsional o laboral, o personas de derecho privado, sean ellas naturales o jurídicas, con toda clase de solicitudes y demás documentos que sean menester y desistirse de sus peticiones. REPRESENTACIÓN ANTE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES Representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas las sociedades, comunidades, cooperativas, asociaciones, empresas y organismos privados de que la sociedad forma parte o en que tenga participación o interés, aunque no sea pecuniario; con facultad de intervenir en las reuniones, asambleas, comités y demás órganos de tales entidades, en lo que corresponda conforme a la ley, estatutos o convenios que la rijan y para que ejerza todos los derechos que en ella correspondan a la sociedad. CELEBRACION DE CONTRATOS Celebrar contratos de promesa, compraventa, arrendamiento, con o sin opción de compra, leasing, factoring, permuta, comodato, depósito, transporte, concesiones, y, en general toda clase contratos nominados e innominados, pudiendo comprar, vender, adquirir, transferir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, incluso valores mobiliarios, acciones, bonos, moneda extranjera, efectos públicos o de comercio, y derechos de cualquier naturaleza; fijar precios, rentas, renunciar derechos y acciones y, especialmente la acción resolutoria, cabidas o deslindes, condiciones de pago, plazos y demás cláusulas, modalidades y estipulaciones que sean de la esencia, de naturaleza o meramente accidentales; aceptar toda clase de garantías que se constituyan a favor de la Sociedad. CONSTITUCION DE GARANTIAS Constituir toda clase de garantías, hipotecas, prendas, fianzas simples y/o solidarias, avales en letras de cambio

Código de Verificación Electrónico(CVE): CR4LIAZojLTi

o pagarés, constituirse en codeudor solidario, warrant, gravar los bienes sociales con derechos de uso, usufructo, habitación, etcétera; constituir servidumbres activas o pasivas; posponerlas. CONTRATOS DE TRABAJO Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, contratar y despedir trabajadores, contratar servicios profesionales o técnicos y ponerles término; celebrar contratos de confección de obra material, de arrendamiento de servicios; fijar remuneraciones, honorarios, bonos, etc. CONSTITUCION DE SOCIEDADES Constituir sociedades de cualquier clase, de comunidades o asociaciones de corporaciones, de cooperativas, ingresar a las ya constituidas, representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas ellas; concurrir a la modificación, disolución y liquidación de aquéllas de que forme parte y ejercer o renunciar las acciones que competan a la Sociedad en tales sociedades o comunidades sin limitación alguna. OPERACIONES CON CHEQUES, LETRAS, PAGARES Y OTROS DOCUMENTOS MERCANTILES Girar, suscribir, cancelar, aceptar, endosar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, descontar, cobrar, protestar cheques, letras de cambio, pagarés, y demás documentos mercantiles, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera; Ceder y aceptar cesiones de crédito, sean nominativos, a la orden o al portador y, en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos y de comercio. COBRAR Y PERCIBIR Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la Sociedad a cualquier título que sea en dinero, en otra clase de bienes corporales o incorporales, raíces, muebles, valores mobiliarios, efectos de comercio, etcétera. OPERACIONES CON BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS Representar a la Sociedad en los bancos e instituciones financieras con las más amplias facultades que se precisen; darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza; celebrar contratos de cuenta corriente bancaria de depósito o de crédito, pudiendo depositar, girar y sobregirar en ellas, sea mediante cheques, órdenes de pago o transferencias electrónicas, imponerse de su movimiento, modificarlos y ponerles término o solicitar su terminación; aprobar y objetar saldos; requerir y retirar talonarios de cheques o cheques sueltos; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento; abrir cuentas de ahorro, a la vista o a plazo, hacer depósitos en ellas, retirar fondos total o parcialmente, cerrar las cuentas; colocar y retirar dineros, sea en moneda nacional o extranjera, y valores en depósito, custodia o garantía o cancelar los certificados respectivos; tomar y cancelar vales vista, boletas bancarias o boletas de garantía; asumir riesgos de cambio, liquidar y/o remesar divisas y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera. CRÉDITOS Celebrar con los bancos comerciales, instituciones de crédito, corporaciones de derecho público o privado, sociedades civiles, comerciales o de otro orden, con el Banco del Estado de Chile,

con particulares o con cualesquiera instituciones nacionales, extranjeras o internacionales, contratos de préstamos y de mutuo. DERIVADOS Celebrar toda clase contratos de futuros, swaps, opciones y en general con instrumentos derivados. SEGUROS Celebrar contratos de seguros, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas, cancelarlas, aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros. REGISTRO DE MARCAS solicitar el registro de marcas comerciales, patentes de invención y modelos industriales e inscribir el dominio intelectual; realizar todos los actos y gestiones destinados a proteger y amparar la propiedad industrial e intelectual y mantener su vigencia, solicitando las renovaciones o ampliaciones de plazo que fueren procedentes; deducir oposiciones o solicitar nulidades; convenir licencias de explotación de marcas comerciales, patentes de invención, modelos industriales y de la propiedad intelectual y celebrar toda clase de contratos en relación con estas especies de dominio. OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR Contratar y efectuar toda clase de operaciones de comercio exterior y de cambios internacionales, estando facultados para representar a la Sociedad en todas las operaciones, diligencias, trámites o actuaciones relacionadas con importaciones y exportaciones ante los bancos comerciales, Banco Central de Chile y cualquier otra entidad o autoridad competente pudiendo al efecto representar y firmar registros de importación y exportación, abrir acreditivos divisibles o indivisibles, revocables o irrevocables, presentar solicitudes anexas, cartas explicativas, declaraciones juradas y toda otra documentación pertinente que fuere exigida por los bancos o por el Banco Central de Chile y solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales ha autorizado una determinada operación; autorizar cargos en las cuentas corrientes de la Sociedad a causa de operaciones de comercio exterior, otorgar, retirar, endosar, enajenar y negociar en cualquier forma documentos de embarque, facturas y conocimientos y carta de porte y documentos consulares y, en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las operaciones que fueren conducentes al adecuado cumplimiento del encargo que se les confiere. PAGOS Y EXTINCION DE OBLIGACIONES Pagar en efectivo, por dación en pago de bienes muebles e inmuebles, por consignación, subrogación, cesión de bienes, etcétera, todo lo que la Sociedad adeudare por cualquier título y, en general, extinguir obligaciones ya sea por novación, remisión, compensación, etcétera. FIRMA DE DOCUMENTOS Y RETIRO DE CORRESPONDENCIA. Firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, modificar y refrendar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estimen necesarias o convenientes; retirar de las oficinas de correos, aduanas, empresas de transporte terrestre, marítimo, aéreo, toda clase de correspondencia, incluso certificada, giros, reembolsos, cargas, encomiendas,

mercaderías, piezas postales, etcétera, consignadas o dirigidas a la Sociedad; firmar la correspondencia de la Sociedad. MANDATOS Conferir mandatos y poderes generales y especiales, revocarlos, delegar y reasumir, aceptar en todo o en parte, sus poderes cuantas veces lo estimen necesario. REPRESENTACION JUDICIAL Representar judicialmente a la Sociedad con todas y cada una de las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial contempladas en ambos incisos del artículo siete del Código de Procedimiento Civil, las que incluyen la facultad de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar a los recursos y los términos legales, transigir, con declaración expresa que la facultad de transigir comprende también la transacción extrajudicial, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios judiciales o extrajudiciales, percibir, otorgar quitas o esperas. AUTOCONTRATACIÓN: Autocontratar.

HISTORIAL DE ACTUACIONES Y ANOTACIONES

(Haga click en el nombre de la actuación o anotación para descargar el documento)

MODIFICACIÓN	09-08-2023	ACFjHAeSPEw3
CONSTITUCIÓN	05-06-2023	AC8OcA1vkBuo

JUAN MOISÉS ZAMORA DÍAZ
RUT: 17.657.332-5

Firmado electrónicamente
el 09-08-2023

WILLY JOHN SEGUNDO ROCO DÍAZ
RUT: 15.056.512-K

Firmado electrónicamente
el 10-08-2023

Código de Verificación Electronico(CVE): CR4LIAZojLTi

REGISTRO DE
EMPRESAS Y SOCIEDADES

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Gobierno de Chile

MARÍA ELIANA DÍAZ TAPIA
RUT: 6.401.167-7

Firmado electrónicamente por notario Claudio Enrique Rivera Ramirez
el 17-08-2023

El notario que en este acto firma electrónicamente, certifica que la socia casada en sociedad conyugal ha concurrido a la firma autorizada por su cónyuge, o que ha acreditado no estar casada en dicho régimen matrimonial.

Código de Verificación Electronico(CVE): CR4LIAZojLTi
Generado el 17-08-2023 a las 10:56

REGISTRO DE
EMPRESAS Y SOCIEDADES

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Gobierno de Chile

Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

CERTIFICADO DE ESTATUTO ACTUALIZADO

El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada se encuentra regulada por el Estatuto, que los socios o constituyente han suscrito conforme a la ley.

Rut Sociedad: 77.771.507-0
Razón Social: SOCIEDAD COMERCIAL ROCO & ZAMORA LIMITADA
Fecha de Constitución: 05 de junio del 2023
Fecha de Emisión del Certificado: 17 de agosto del 2023

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en www.registrodeempresasysociedades.cl, donde estará disponible por 15 días contados desde la fecha de emisión.
El documento impreso es copia del documento original.

El código de verificación electrónico (CVE) es: **CR4LIAZojLTi**

CR4LIAZojLTi

TU EMPRESA EN UN DIA.CL Registro Empresas

Gobierno de Chile

registrodeempresas.cl

ROL ÚNICO TRIBUTARIO

Servicio de Impuestos Internos

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
SOCIEDAD COMERCIAL ROCO & ZAMORA LIMITADA

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
EL CARMEN ST 4 LA LIGUA

RUT
77771507-0

ROL ÚNICO TRIBUTARIO

⚠ Verifique esta cédula en **sii.cl**

N° SERIE 202306140096

FECHA EMISIÓN 18/08/2023

RUT USUARIO CÉDULA 17657332-5

USUARIO CÉDULA JUAN MOISES ZAMORA DIAZ

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

Gobierno de Chile

MODIFICACIÓN DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

SOCIEDAD COMERCIAL ROCO & ZAMORA LIMITADA

JUAN MOISÉS ZAMORA DÍAZ

Y

MARÍA ELIANA DÍAZ TAPIA

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

REGISTRO DE EMPRESAS Y SOCIEDADES

MODIFICACIÓN DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
SOCIEDAD COMERCIAL ROCO & ZAMORA LIMITADA
Rut 77.771.507-0

En LA LIGUA, Región de VALPARAISO, Chile, a 09 de agosto del 2023, ante el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades, comparecen: JUAN MOISÉS ZAMORA DÍAZ, Rut 17.657.332-5, domiciliado en Los Hornos, Lote G, Parcela N°39 villa El Carmen, comuna de LA LIGUA, Región de VALPARAISO; MARÍA ELIANA DÍAZ TAPIA, Rut 6.401.167-7, domiciliada en parcela N°42 villa El carmen, comuna de LA LIGUA, Región de VALPARAISO; los comparecientes exponen que vienen en modificar los siguientes estatutos de la sociedad de responsabilidad limitada, constituida el 05 de junio del 2023.

Resumen de modificaciones de la sociedad

Menciones	**Antes de la modificación**	**Después de la modificación**
WILLY JOHN SEGUNDO ROCO DÍAZ		Se retira de la sociedad
MARÍA ELIANA DÍAZ TAPIA		Ingresa a la sociedad
Capital		$ 10.000.000
% de capital		50%
% de utilidades o perdidas		50%

ESTATUTO ACTUALIZADO

En LA LIGUA, Región de VALPARAISO, Chile, ante el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades, comparecieron: JUAN MOISÉS ZAMORA DÍAZ, Rut

Generado el 10-08-2023 a las 00:35

REGISTRO DE EMPRESAS Y SOCIEDADES GOBIERNO DE CHILE

17.657.332-5, domiciliado en Los Hornos, Lote G, Parcela N°39 villa El Carmen, comuna de LA LIGUA, Región de VALPARAISO; MARÍA ELIANA DÍAZ TAPIA, Rut 6.401.167-7, domiciliada en parcela N°42 villa El carmen, comuna de LA LIGUA, Región de VALPARAISO; los que expusieron que se constituyó con fecha 05 de junio del 2023 persona jurídica y que en la actualidad se rige por las disposiciones de la ley número tres mil novecientos dieciocho y sus modificaciones y demás leyes pertinentes, y en especial, por las disposiciones de los siguientes estatutos: **ARTÍCULO PRIMERO DEL NOMBRE O RAZON SOCIAL** : El nombre o razón social de la Sociedad es **"Sociedad Comercial Roco & Zamora Limitada"**, pudiendo funcionar y actuar, inclusive ante Bancos y Entidades Financieras con el nombre de fantasía de Supermercado El Carmelino Ltda. **ARTÍCULO SEGUNDO OBJETO**: La Sociedad tendrá por objeto desarrollar las siguientes actividades: a) La comercialización, compra, venta directa o cualquier modo de venta, exportación, importación, permuta, consignación, acopio, leasing, y distribución de todo tipo de bienes y/o servicios, nacionales o extranjeros, al por mayor o al por menor, en especial, y sin ser excluyentes de todo tipo de productos de minimarket, bazar, almacenes y supermercados, tales como abarrotes, paquetería, congelados, refrigerados y elaborados con resolución sanitaria y de elaboración propia, pastelería, frutos secos, cecinas, helados, productos cárneos, conservas, bebidas alcohólicas y analcohólicas, cigarros, carbón, cecinas envasadas, productos de cocktail, pan, confites y chocolates, productos lácteos, café, té y hierbas naturales, frutas y verduras frescas y elaboradas, productos del mar (pescados y mariscos) frescos y congelados, platos y postres preparados con resolución sanitaria, empanadas, masas, productos lácteos en general, entre otros similares, aplicables a cualquier tipo de industria, y demás actividades complementarias y/o relacionadas incluyendo, sin

Generado el 10-08-2023 a las 00:35

REGISTRO DE EMPRESAS Y SOCIEDADES GOBIERNO DE CHILE

limitación, la explotación en el país y/o en el exterior de patentes de invención, modelos de utilidad, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales; b) El establecimiento, administración y explotación de minimarket's, bazares, almacenes y supermercados en general; c) La preparación, comercialización, distribución y venta al público, al por mayor o al detalle, de todo tipo de alimentos, comidas y bebidas, ya sean preparados o en su estado natural; d) La importación, exportación, comercialización, compra, venta y distribución de todo tipo de materiales, insumos, materias primas, maquinarias, equipos, accesorios o cualquier otro elemento que sea necesario o conveniente para el desarrollo de las actividades señaladas precedentemente; e) El desarrollo de cualquier otra actividad complementaria a las anteriores, tal como efectuar y desarrollar toda clase de inversiones y/o negocios por cuenta propia o ajena, relativos a todo tipo de bienes, muebles o inmuebles, corporales o incorporales, su explotación, comercialización y/o administración; f) El ejercicio de todo tipo de representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones de empresas, sociedades y/o particulares, sean estos nacionales o y g) Concurrir a la formación y/o participar en toda clase de sociedades de personas, de capitales o anónimas, comunidades y asociaciones en general. **ARTÍCULO TERCERO DOMICILIO**: El domicilio de la Sociedad es la comuna de LA LIGUA, Región de VALPARAISO, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales o establecimientos en el resto del país o en el extranjero. **ARTÍCULO CUARTO DURACIÓN**: La duración de la Sociedad será a contar de la fecha de la presente escritura por plazos renovables de 10 años, y no termina con la muerte de algún socio, No se disolverá la sociedad por el fallecimiento, expiración, insolvencia, quiebra, interdicción o incapacidad sobreviniente de cualquiera de los actuales o futuros socios. En caso de fallecer uno de los socios, la sociedad continuará entre los otros socios y los

Generado el 10-08-2023 a las 00:35

REGISTRO DE EMPRESAS Y SOCIEDADES GOBIERNO DE CHILE

herederos de aquél, quienes deberán hacerse representar ante la sociedad por un mandatario común y único, que además deberá ser persona natural. En caso de fallecer o quedar incapacitado cualquiera de los socios administradores, la administración de la sociedad y el uso de la razón social corresponderán exclusivamente a los otros socios administradores, en caso de haberlos. En caso de no existir otros socios con facultades administradoras, la administración pasará a todos los socios actuando conjuntamente. La renovación automática quedará sin efecto mediante escritura pública Anotada en el Registro con al menos tres meses de anticipación al vencimiento, en la que cualquier socio manifieste dicha voluntad. **ARTÍCULO QUINTO DEL CAPITAL SOCIAL**: El capital de la Sociedad es la cantidad de $20.000.000 de pesos, que ha sido completamente enterado; que los socios se obligan a aportar y pagar en las proporciones y de la forma siguiente: A) JUAN MOISÉS ZAMORA DÍAZ tiene una participación de un 50 por ciento en la propiedad de la presente compañía, habiendo aportado y pagado con anterioridad a esta fecha la cantidad de $10.000.000 de pesos; B) MARÍA ELIANA DÍAZ TAPIA tiene una participación de un 50 por ciento en la propiedad de la presente compañía, habiendo aportado y pagado con anterioridad a esta fecha la cantidad de $10.000.000 de pesos; **ARTÍCULO SEXTO DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS SOCIOS** : La responsabilidad de los socios queda limitada al monto de sus respectivos aportes. **ARTÍCULO SÉPTIMO DE LA ADMINISTRACIÓN**: La administración de la Sociedad y el uso de su razón social corresponderá a JUAN MOISÉS ZAMORA DÍAZ, MARÍA ELIANA DÍAZ TAPIA, cualquiera indistintamente. **ARTÍCULO OCTAVO DE LAS UTILIDADES Y PÉRDIDAS, Y LOS RETIROS PARA GASTOS**: Las utilidades y pérdidas de la Sociedad se repartirán entre los socios la siguiente proporción: JUAN MOISÉS ZAMORA DÍAZ 50%; MARÍA ELIANA DÍAZ

REGISTRO DE EMPRESAS Y SOCIEDADES
GOBIERNO DE CHILE

TAPIA 50%; **ARTÍCULO NOVENO DEL ARBITRAJE:** La resolución de conflictos se realizará a través de: Árbitro de derecho y la forma de nombrar árbitros será: la designación del árbitro corresponderá al juzgado civil o de letras del domicilio de la sociedad. **ARTÍCULO DÉCIMO DE LA LIQUIDACIÓN:** La liquidación se regirá por lo dispuesto en los artículos 408 y siguientes del Código de Comercio; La liquidación de la sociedad se regirá por las normas legales pertinentes; **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO DE LOS PODERES CONFERIDOS A O LOS ADMINISTRADORES:** REPRESENTACION ANTE INSTITUCIONES Concurrir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, municipales, organismos o instituciones de derecho público, fiscales o semifiscales, autoridades de orden tributario, previsional o laboral, o personas de derecho privado, sean ellas naturales o jurídicas, con toda clase de solicitudes y demás documentos que sean menester y desistirse de sus peticiones. REPRESENTACIÓN ANTE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES Representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas las sociedades, comunidades, cooperativas, asociaciones, empresas y organismos privados de que la sociedad forma parte o en que tenga participación o interés, aunque no sea pecuniario; con facultad de intervenir en las reuniones, asambleas, comités y demás órganos de tales entidades, en lo que corresponda conforme a la ley, estatutos o convenios que la rijan y para que ejerza todos los derechos que en ella correspondan a la sociedad. CELEBRACION DE CONTRATOS Celebrar contratos de promesa, compraventa, arrendamiento, con o sin opción de compra, leasing, factoring, permuta, comodato, depósito, transporte, concesiones, y, en general toda clase contratos nominados e innominados, pudiendo comprar, vender, adquirir, transferir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, incluso valores mobiliarios, acciones, bonos, moneda extranjera, efectos públicos o de

Generado el 10-08-2023 a las 00:35

REGISTRO DE EMPRESAS Y SOCIEDADES
GOBIERNO DE CHILE

comercio, y derechos de cualquier naturaleza; fijar precios, rentas, renunciar derechos y acciones y, especialmente la acción resolutoria, cabidas o deslindes, condiciones de pago, plazos y demás cláusulas, modalidades y estipulaciones que sean de la esencia, de naturaleza o meramente accidentales; aceptar toda clase de garantías que se constituyan a favor de la Sociedad. CONSTITUCION DE GARANTIAS Constituir toda clase de garantías, hipotecas, prendas, fianzas simples y/o solidarias, avales en letras de cambio o pagarés, constituirse en codeudor solidario, warrant, gravar los bienes sociales con derechos de uso, usufructo, habitación, etcétera; constituir servidumbres activas o pasivas; posponerlas. CONTRATOS DE TRABAJO Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, contratar y despedir trabajadores, contratar servicios profesionales o técnicos y ponerles término; celebrar contratos de confección de obra material, de arrendamiento de servicios; fijar remuneraciones, honorarios, bonos, etc. CONSTITUCION DE SOCIEDADES Constituir sociedades de cualquier clase, de comunidades o asociaciones de corporaciones, de cooperativas, ingresar a las ya constituidas, representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas ellas; concurrir a la modificación, disolución y liquidación de aquéllas de que forme parte y ejercer o renunciar las acciones que competan a la Sociedad en tales sociedades o comunidades sin limitación alguna. OPERACIONES CON CHEQUES, LETRAS, PAGARES Y OTROS DOCUMENTOS MERCANTILES Girar, suscribir, cancelar, aceptar, endosar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, descontar, cobrar, protestar cheques, letras de cambio, pagarés, y demás documentos mercantiles, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera; Ceder y aceptar cesiones de crédito, sean nominativos, a la orden o al portador y, en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos y de comercio. COBRAR Y PERCIBIR

Generado el 10-08-2023 a las 00:35



Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la Sociedad a cualquier título que sea en dinero, en otra clase de bienes corporales o incorporales, raíces, muebles, valores mobiliarios, efectos de comercio, etcétera. OPERACIONES CON BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS Representar a la Sociedad en los bancos e instituciones financieras con las más amplias facultades que se precisen; darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza; celebrar contratos de cuenta corriente bancaria de depósito o de crédito, pudiendo depositar, girar y sobregirar en ellas, sea mediante cheques, órdenes de pago o transferencias electrónicas, imponerse de su movimiento, modificarlos y ponerles término o solicitar su terminación; aprobar y objetar saldos; requerir y retirar talonarios de cheques o cheques sueltos; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento; abrir cuentas de ahorro, a la vista o a plazo, hacer depósitos en ellas, retirar fondos total o parcialmente, cerrar las cuentas; colocar y retirar dineros, sea en moneda nacional o extranjera, y valores en depósito, custodia o garantía o cancelar los certificados respectivos; tomar y cancelar vales vista, boletas bancarias o boletas de garantía; asumir riesgos de cambio, liquidar y/o remesar divisas y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera. CRÉDITOS Celebrar con los bancos comerciales, instituciones de crédito, corporaciones de derecho público o privado, sociedades civiles, comerciales o de otro orden, con el Banco del Estado de Chile, con particulares o con cualesquiera instituciones nacionales, extranjeras o internacionales, contratos de préstamos y de mutuo. DERIVADOS Celebrar toda clase contratos de futuros, swaps, opciones y en general con instrumentos derivados. SEGUROS Celebrar contratos de seguros, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas, cancelarlas, aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros. REGISTRO DE MARCAS

Generado el 10-08-2023 a las 00:35

REGISTRO DE EMPRESAS Y SOCIEDADES
GOBIERNO DE CHILE

solicitar el registro de marcas comerciales, patentes de invención y modelos industriales e inscribir el dominio intelectual; realizar todos los actos y gestiones destinados a proteger y amparar la propiedad industrial e intelectual y mantener su vigencia, solicitando las renovaciones o ampliaciones de plazo que fueren procedentes; deducir oposiciones o solicitar nulidades; convenir licencias de explotación de marcas comerciales, patentes de invención, modelos industriales y de la propiedad intelectual y celebrar toda clase de contratos en relación con estas especies de dominio. OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR Contratar y efectuar toda clase de operaciones de comercio exterior y de cambios internacionales, estando facultados para representar a la Sociedad en todas las operaciones, diligencias, trámites o actuaciones relacionadas con importaciones y exportaciones ante los bancos comerciales, Banco Central de Chile y cualquier otra entidad o autoridad competente pudiendo al efecto representar y firmar registros de importación y exportación, abrir acreditivos divisibles o indivisibles, revocables o irrevocables, presentar solicitudes anexas, cartas explicativas, declaraciones juradas y toda otra documentación pertinente que fuere exigida por los bancos o por el Banco Central de Chile y solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales ha autorizado una determinada operación; autorizar cargos en las cuentas corrientes de la Sociedad a causa de operaciones de comercio exterior, otorgar, retirar, endosar, enajenar y negociar en cualquier forma documentos de embarque, facturas y conocimientos y carta de porte y documentos consulares y, en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las operaciones que fueren conducentes al adecuado cumplimiento del encargo que se les confiere. PAGOS Y EXTINCION DE OBLIGACIONES Pagar en efectivo, por dación en pago de bienes muebles e inmuebles, por consignación, subrogación, cesión de bienes, etcétera, todo lo que la Sociedad adeudare por cualquier título y, en general, extinguir

Generado el 10-08-2023 a las 00:35

REGISTRO DE EMPRESAS Y SOCIEDADES
GOBIERNO DE CHILE

obligaciones ya sea por novación, remisión, compensación, etcétera. FIRMA DE DOCUMENTOS Y RETIRO DE CORRESPONDENCIA. Firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, modificar y refrendar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estimen necesarias o convenientes; retirar de las oficinas de correos, aduanas, empresas de transporte terrestre, marítimo, aéreo, toda clase de correspondencia, incluso certificada, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, piezas postales, etcétera, consignadas o dirigidas a la Sociedad; firmar la correspondencia de la Sociedad. MANDATOS Conferir mandatos y poderes generales y especiales, revocarlos, delegar y reasumir, aceptar en todo o en parte, sus poderes cuantas veces lo estimen necesario. REPRESENTACION JUDICIAL Representar judicialmente a la Sociedad con todas y cada una de las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial contempladas en ambos incisos del artículo siete del Código de Procedimiento Civil, las que incluyen la facultad de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar a los recursos y los términos legales, transigir, con declaración expresa que la facultad de transigir comprende también la transacción extrajudicial, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios judiciales o extrajudiciales, percibir, otorgar quitas o esperas. AUTOCONTRATACIÓN: Autocontratar.

JUAN MOISÉS ZAMORA DÍAZ Firmado electrónicamente
RUT: 17.657.332-5 el 09-08-2023

WILLY JOHN SEGUNDO ROCO DÍAZ Firmado electrónicamente

Generado el 10-08-2023 a las 00:35

REGISTRO DE EMPRESAS Y SOCIEDADES GOBIERNO DE CHILE

REGISTRO DE EMPRESAS Y SOCIEDADES
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

RUT: 15.056.512-K el 10-08-2023

MARÍA ELIANA DÍAZ TAPIA

RUT: 6.401.167-7

El notario que en este acto firma electrónicamente, certifica que la socia casada en sociedad conyugal ha concurrido a la firma autorizada por su cónyuge, o que ha acreditado no estar casada en dicho régimen matrimonial.

REGISTRO DE EMPRESAS Y SOCIEDADES GOBIERNO DE CHILE

RESOLUCIÓN EXENTA Nº2305499485
FECHA: 29/10/2023

VISTOS: Estos antecedentes, la Solicitud de autorización Sanitaria de funcionamiento del LOCAL DE EXPENDIO DE ALIMENTOS , ubicado en CALLE LARGA ST 4, EL CARMEN ,LA LIGUA , REGIÓN DE VALPARAÍSO con ingreso en prestación N°2305499485 de fecha 26/09/2023, presentada a esta SEREMI de Salud por SOCIEDAD COMERCIAL ROCO & ZAMORA LIMITADA , RUT: 77771507-0, representada por Don(a) JUAN MOISÉS ZAMORA DÍAZ , RUT: 17657332-5 , ambos domiciliados(as) para estos efectos en CALLE LARGA LT 4 EL CARMEN, LA LIGUA , REGIÓN DE VALPARAÍSO

CONSIDERANDO lo informado por funcionarios de esta Autoridad Sanitaria , en su Acta de Inspección N° 2305499485/2 de fecha 23/10/2023.

Y TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en el Código Sanitario y sus reglamentos, aprobado por el D.F.L. Nº 725/67, del Ministerio de Salud; el Reglamento Sanitario de los Alimentos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 977/96 del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley 2763/79 y Decreto Supremo N° 136/04 del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de dicha Secretaría de Estado, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **AUTORIZASE** el funcionamiento del LOCAL DE EXPENDIO DE ALIMENTOS, ubicado en CALLE LARGA ST 4, EL CARMEN , LA LIGUA , REGIÓN DE VALPARAÍSO, para el(los) siguiente(s) fin(es):

- EXPENDER ALIMENTOS CONGELADOS
- EXPENDER ALIMENTOS QUE NO REQUIEREN REFRIGERACION
- EXPENDER ALIMENTOS QUE REQUIERAN REFRIGERACIÓN (EXCLUIDOS: AVES FAENADAS Y SUBPRODUCTOS CÁRNEOS DE AVE, CARNE Y SUBPRODUCTOS CÁRNEOS, CECINAS, EMPAREDADOS ENVASADOS, LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS, PESCADOS, MARISCOS Y PRODUCTOS DEL MAR, PLATOS PREPARADOS ENVASADOS, FRUTAS Y VERDURAS FRESCAS LAVADAS, TROZADAS O PELADAS Y ENVASADAS PROVENIENTES DE ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS, PRODUCTOS DE PASTELERÍA Y HELADOS).
- EXPENDER AVES FAENADAS Y SUBPRODUCTOS CARNEOS DE AVE
- EXPENDER CARNE Y SUBPRODUCTOS CARNEOS
- EXPENDER CECINAS
- EXPENDER LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS
- EXPENDER PLATOS PREPARADOS ENVASADOS
- EXPENDER PRODUCTOS DE PASTELERIA
- EXPENDER HELADOS ENVASADOS

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD

2. **TENGASE PRESENTE** que la autorización contenida en el presente instrumento, considera la siguiente característica de la instalación :

- SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA (152.88 MT CUADRADOS)

3. **TENGASE PRESENTE** que la modificación estructural de cualquier instalacion de alimentos deberá contar con la autorización de la Autoridad Sanitaria correspondiente.

4. Se otorga la presente resolución para efectos de que el interesado pueda optar a su patente de LOCAL DE EXPENDIO DE ALIMENTOS, correspondiente a la Ilustre Municipalidad de LA LIGUA.

5. **ADVIÉRTASE** que, cualquier cambio en el dominio o dependencia del establecimiento, debe ser notificado a esta autoridad sanitaria por quien sea responsable de ella en su funcionamiento, en un plazo no mayor a 90 días contado desde la ocurrencia de dicho cambio, mediante la tramitación de una solicitud de cambio de razón social.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE
ORDEN DEL SEREMI DE SALUD
REGIÓN DE VALPARAÍSO
SEGUN RESOLUCIÓN N° 31033/2021

CÉSAR IVÁN CAMPOS PIÑONES
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DE VALPARAÍSO

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD

Firmado por
César Iván
Campos
Piñones
Fecha
29/10/2023
21:52:58 CLST

CEDULA DE IDENTIDAD

REPÚBLICA DE CHILE

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN



APELLIDOS
ZAMORA
DÍAZ

NOMBRES
JUAN MOISÉS

NACIONALIDAD
CHILENA

SEXO
M

FECHA DE NACIMIENTO
21 NOV 1990

NÚMERO DOCUMENTO
523.121.661

FECHA DE EMISIÓN
27 NOV 2020

FECHA DE VENCIMIENTO
21 NOV 2030

FIRMA DEL TITULAR

RUN 17.657.332-5

Nació en: **LA LIGUA**
Profesión: **No informada**

INCHL5231216619E15<<<<<<<<<<<<
9011218M3011216CHL17657332<5<5
ZAMORA<DIAZ<<JUAN<MOISES<<<<<<


CÉDULA DE IDENTIDAD

REPÚBLICA DE CHILE

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

APELLIDOS
DIAZ
TAPIA

NOMBRES
MARIA ELIANA

NACIONALIDAD
CHILENA

FECHA DE NACIMIENTO
05 NOV 1947

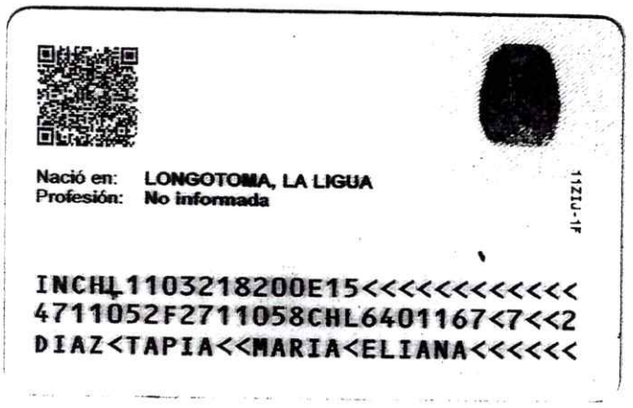
N° DOCUMENTO
110.321.320

FECHA DE EMISIÓN
29 NOV 2016

FECHA DE VENCIMIENTO
05 NOV 2027

FIRMA DEL TITULAR

RUN 6.401.167-7


Nació en: LONGOTOMA, LA LIGUA
Profesión: No informada

11ZIU-1F

INCHL1103218200E15<<<<<<<<<<<<
4711052F2711058CHL6401167<7<<2
DIAZ<TAPIA<<MARIA<ELIANA<<<<<<

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECCION DE OBRAS

CERTIFICADO DE ZONIFICACION

COMUNA: LA LIGUA	
REGION : VALPARAISO	

Nº	**304**
Fecha:	**19-07-2023**

1.- DATOS DEL PROPIETARIO

NOMBRE O RAZON SOCIAL			RUT Nº
JOEL	**DIAZ**	**TAPIA**	**6.656.835-0**
EMAIL	CEL		PERSONERIA DEL REPRESENTANTE LEGAL
	993458906		

2.- DATOS DE LA PROPIEDAD

CALLE	NUMERO	Nº ROL DE AVALUO
CALLE LARGA	**ST 4**	**99-490**
VILLA / POBLACION / SECTOR		COMUNA
EL CARMEN - LA LIGUA		**LA LIGUA**

3.- CERTIFICADO

El Director de Obras Municipales de la I. Municipalidad de La Ligua que suscribe certifica que, la propiedad emplazada en el terreno que se indica esta emplazada en :

ZONA "A.E.U.2." AREA DE EXTENSIÓN URBANA 2, establecida en Plan Intercomunal Satélite Borde Costero Norte Valparaíso.

USOS PERMITIDOS

- Vivienda, Equipamiento vecinal y comunal de salud, Educación, Culto, Cultural, Organización Comunitaria, Deportes, Esparcimientos Turísticos, Comercio, Servicios Públicos, Seguridad, Servicios Artesanales inofensivos, Áreas Verdes.

En las Áreas de Extensión Urbana establecidas en el Plan Intercomunal no se permitirá iniciar obras de ninguna naturaleza mientras que la Dirección de Obras Municipales respectiva no apruebe los ante-proyectos y/o proyectos de subdivisión, loteo y/o edificación, según corresponda. Los proyectos de Urbanización de acuerdo a la legislación vigente, deberán ser aprobados por la Empresa Sanitaria, el Servicio de Vivienda y Urbanismo, SERVIU, y/o el Depto de Programas del Ambiente del Servicio de Salud, según corresponda.

Sin perjuicio de las normas establecidas en el Áreas de Extensión Urbana 2 graficada en el Plano M.P.I.V. 0 2, se podrán emplazar conjuntos de viviendas sociales con terrenos de hasta 200 M2. de superficie y de equipamiento con terrenos de hasta 400 M2 de superficie mínima, no siendo exigibles las demás condiciones contenidas en ésta Áreas de Extensión Urbana, siempre que se cumpla con lo siguiente:

- Informes favorables de las Secretarias Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y Agricultura, ambas de la V Región.

- Contar con infraestructura suficiente de dotación de agua potable y evacuación de aguas servidas, cuyos proyectos y recepción deberán ser aprobados por los Servicios, Organismo e Instituciones que correspondan.

No obstante lo establecido, en los terrenos existentes con superficies menores a las señaladas como mínimo en las Áreas de Extensión Urbana 2, cuyos planos se encontraren inscritos en el Conservador de Bienes Raíces respectivo, antes del 01/01/1996, se podrá construir una vivienda por predio con una superficie máxima de 140,00 M2., no siendo exigibles las demás condiciones de edificación aplicables a cada una de ellas.

En la señalada Área de Extensión Urbana 2, las condiciones establecidas por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo V Región por aplicación del artículo 55° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, e incorporadas en las correspondientes autorizaciones otorgadas por la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura V Región, prevalecerán sobre las normas contenidas, siempre que dichas autorizaciones se hubieren otorgado antes del 01/01/1996, salvo que respecto a la validez de ellas se encuentre pendiente un pronunciamiento de la Justicia Ordinaria, caso en el cual se estará a lo que ésta resuelva.

AHU/mug/1-2

SISTEMAS DE AGRUPAMIENTO	AISLADO, PAREADO y CONTINUO
PORCENTAJE OCUPACION DE SUELOS	30%
SUBDIVISION PREDIAL MINIMA	600,00 Mts.2.
RASANTES	ART:. 2.6.3.- O.G.U y C.
COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD	60%
ANTEJARDIN	3,00 Mts.
DISTANCIAMIENTOS	ART:. 2.6.3.- O.G.U y C.
ADOSAMIENTOS	ART:. 2.6.2.- O.G.U y C.
ALTURA CIERROS	1,80 Mts.
% DE TRANSPARENCIA	50%
ALTURA EDIFICACION Y N° DE NIVELES	ART:. 2.6.2.- y 2.6.3.- O.G.U y C.
ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS SEGUN USOS PERMITIDOS	ART:- 2.4.2.- AL 2.4.4.- O.G.U y C.

AHU/mug/2-2

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR DE OBRAS

ALFREDO HOFFSTADT URRUTIA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS

DISTRIBUCION
*Interesado
*Archivo DOM

FORMULARIO 2-4.1. **P.ON.**

PERMISO DE EDIFICACIÓN

OBRA NUEVA

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE:

LA LIGUA

REGIÓN: seleccionar región

NÚMERO DE RESOLUCIÓN
210
FECHA DE APROBACIÓN
23-Nov-2023
ROL S.I.I
99-490

VISTOS

A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,

B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.

C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.P.E.-5.1.4/5.1.6. N° 1390/2023

D) El certificado de informaciones previas N° 850 de fecha 10-Nov-2023

E) El anteproyecto de Edificación N° _____ de fecha _____ (cuando corresponda)

F) El informe Favorable de Revisor Independiente N° _____ vigente, de fecha _____ (cuando corresponda)

G) El informe favorable de Revisor de Proyecto de Cálculo Estructural N° _____ de fecha _____ (cuando corresponda)

H) La Resolución N° _____ de la misma fecha de esta Resolución que aprueba el loteo (con construcción simultánea).

I) Que previo a la fecha de esta Resolución, se aprobaron las tramitaciones condicionantes para el permiso referidas a _____ (fusión, subdivisión, subdivisión afecta....)
..... subdivisión afecta, modificación, rectificación de deslindes, demolición, etc) de fecha _____

J) Otros (especificar): _____

RESUELVO:

1 Conceder permiso para CONSTRUCCION (Especificar) 1 SUPERMERCADO (Número de edificios, casas, galpones,etc) con una superficie total de 153.32 m2 y de 1 pisos de altura, destinado a SUPERMERADO ubicado en calle/avenida/camino CALLE LARGA N° LT.4 Lote N° _____ manzana _____ localidad o loteo EL CARMEN sector URBANO (urbano o rural) zona A.E.U.6 del Plan regulador INTERCOMUNAL Comuna o Intercomunal aprobando los planos y demás antecedentes, que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS de este permiso.

2 Dejar constancia que la obra que se aprueba _____ (Mantiene o pierde) los beneficios del D.F.L.-N°2 de 1959 .

3 *Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:* _____ plazos de la autorización especial _____
Art.121, Art.122, Art.123, Art.124, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, otros (especificar).

4 Que el proyecto que se aprueba se ajusta al citado anteproyecto aprobado (cuando corresponda).

5 Antecedentes del Proyecto

NOMBRE DEL PROYECTO : OBRA NUEVA

5.1 DATOS DEL PROPIETARIO:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO			R.U.T.	
SOCIEDAD COMERCIAL ROCO & ZAMORA LIMITADA			77.771.507-0	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO			R.U.T.	
JUAN MOISES ZAMORA DIAZ			17.657.332-5	
DIRECCIÓN: Nombre de la vía		N°	Local/ Of/ Depto	Localidad
		LT 4		EL CARMEN
COMUNA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO CELULAR	
LA LIGUA				
PERSONERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL :	SE ACREDITÓ MEDIANTE			
	DE FECHA	Y REDUCIDA A ESCRITURA PÚBLICA		
CON FECHA	ANTE EL NOTARIO SR (A)			

5.2 INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES

5.2 INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la empresa del **ARQUITECTO** (cuando corresponda)		R.U.T
.		.
NOMBRE DEL PROFESIONAL ARQUITECTO **RESPONSABLE**		R.U.T
JAVIER ARANCIBIA CARTES		**13.766.571-9**
NOMBRE DEL **CALCULISTA**		R.U.T
.		.
NOMBRE DEL **CONSTRUCTOR** (*)		R.U.T
JAVIER ARANCIBIA CARTES		**13.766.571-9**
NOMBRE DEL **INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA** (*)		INSCRIPCIÓN REGISTRO
		CATEGORÍA / N°
.		. / .
NOMBRE DEL REVISOR **INDEPENDIENTE** (cuando corresponda)		REGISTRO / CATEGORÍA
.		. / .
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL **REVISOR PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL**(cuando corresponda)		REGISTRO / CATEGORÍA
.		. / .
NOMBRE PROFESIONAL RESPONSABLE DE REVISIÓN DEL PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL		R.U.T
----------		----------

(*) Podrá individualizarse hasta antes del inicio de las obras.

6 CARACTERISTICAS DEL PROYECTO DE OBRA NUEVA

EDIFICIOS DE USO PÚBLICO	TODO	PARTE	NO ES EDIFICIO DE USO PÚBLICO
	.	.	.

CARGA DE OCUPACIÓN TOTAL DE LAS EDIFICACIONES (personas) según artículo 4.2.4 OGUC.	**41 PERSONAS**	DENSIDAD DE OCUPACIÓN (personas/hectárea)	**78 PERS/HEC**

CRECIMIENTO URBANO	NO	X	Explicitar	Densificación / Extensión	
	SÍ	.		.	

LOTEO CON CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA	SÍ	.	LOTEO DFL 2	SÍ	.
	NO	X		NO	X

PROYECTO, se desarrollará en etapas:		SÍ	.	NO	X	cantidad de etapas	.

ETAPAS CON MITIGACIONES PARCIALES (a considerar en IMIV, art. 173 LGUC)	.	Etapas art 9° DS 167 (MTT) de 2016	.

6.1 SUPERFICIES

SUPERFICIE	ÚTIL (m2)	COMÚN (m2)	TOTAL (m2)
S. EDIFICADA SUBTERRÁNEO (S)	.	.	.
S. EDIFICADA SOBRE TERRENO (1er piso + pisos superiores)	**153,32**	.	**153,32**
S. EDIFICADA TOTAL	**153,32**	.	**153,32**

SUPERFICIE OCUPACIÓN SOLO EN PRIMER PISO (m2)	**153,32**	SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO O LOS PREDIOS (m2)	**5000**

S. EDIFICADA SUBTERRÁNEO (S)

(agregar hojas adicional si hubiere más subterráneoas)

S. Edificada por nivel o piso		ÚTIL (m2)	COMÚN (m2)	TOTAL (m2)
nivel o piso	-1			
nivel o piso	-2			
nivel o piso	-3			
nivel o piso	-4			
nivel o piso	-5			
TOTAL				

S. EDIFICADA SOBRE TERRENO

(agregar hojas adicional si hubiere más pisos sobre el nivel de suelo natural)

S. Edificada por nivel o piso		ÚTIL (m2)	COMÚN (m2)	TOTAL (m2)
nivel o piso	1	153,32M2		153,32M2
nivel o piso	2			
nivel o piso	3			
nivel o piso	4			
nivel o piso	5			
nivel o piso	6			

nivel o piso	7			
nivel o piso	8			
nivel o piso	9			
nivel o piso	10			
TOTAL		153,32M2		153,32M2

S. EDIFICADA POR DESTINO

DESTINO (S) CONTEMPLADO (S)	Residencial ART 2.1.25. OGUC	Equipamiento ART. 2.1.33. OGUC	Act. Productivas ART 2.1.28. OGUC	Infraestructura ART 2.1.29. OGUC	Área verde ART 2.1.31. OGUC	Espacio Público ART 2.1.30. OGUC
SUPERFICIE EDIFICADA	.	.	153,32	.	.	.

6.2 NORMAS URBANISTICAS

PREDIO(S) EMPLAZADO(S) EN ÁREA DE RIESGO	X	NO	.	SÍ	.	PARCIAL

NORMAS URBANÍSTICAS	PROYECTADO	PERMITIDO
DENSIDAD	41 PERSONAS	2.2.5 OGUC
COEFICIENTE OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES (sobre 1er piso)		
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO (1er piso)	0,72%	
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	0,72%	
DISTANCIAMIENTOS	NE:100, NO:50, SE:50, SO:100	2.6.3 OGUC
RASANTE	45	2.6.3 OGUC
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	AISLADO	AISLADO
ADOSAMIENTO	14,7%	40%
ANTEJARDÍN	3,00M	
ALTURA EN METROS Y/O PISOS	3,50M	2.6.3 OGUC
ESTACIONAMIENTOS AUTOMÓVILES	1	
ESTACIONAMIENTOS BICICLETAS		
ESTACIONAMIENTOS OTROS VEHÍCULOS (ESPECIFICAR)		
ESTACIONAMIENTOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD		

DESCUENTO ESTACIONAMIENTO PARA AUTOMÓVILES POR ESTACIONAMIENTO PARA BICICLETAS	SÍ		CANTIDAD DESCONTADA	
	NO	X		

6.3 USO DE SUELO Y DESTINO(S) CONTEMPLADO(S)

TIPO DE USO	Residencial ART 2.1.25. OGUC	Equipamiento ART. 2.1.33. OGUC	Act. Productivas ART 2.1.28. OGUC	Infraestructura ART 2.1.29. OGUC	Area verde ART 2.1.31. OGUC	Espacio Público ART 2.1.30. OGUC
CLASE / DESTINO			SUPERMERCADO			
ACTIVIDAD						
ESCALA (Art. 2.1.36. OGUC)						

6.4 PROTECCIONES OFICIALES

NO	X								
Sí, especificar		ZCH		ICH		ZOIT		OTRO; especificar	
MONUMENTO NACIONAL:		ZT		MH		SANTUARIO DE LA NATURALEZA			

6.5 FORMA DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 70 LGUC (*)

CESIÓN		APORTE	X	OTRO ESPECIFICAR:	

(*) SÓLO CASO DE PROYECTOS QUE CONLLEVEN CRECIMIENTO URB. POR DENSIFICACIÓN (exigible conforme a plazos del Art. primero transitorio de la Ley N° 20.958)

FORMULARIO 2-4.1.

6.6 CALCULO DEL PORCENTAJE DE CESIÓN OBR NUEVA

(sólo en casos de proyectos de crecimiento urbano por densificación)

Exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958 (artículo 2.2.5. Bis OGUC)

PROYECTO	PORCENTAJE DE CESIÓN
CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN **HASTA** 8.000 Personas/Hectareas	(DENSIDAD DE OCUPACIÓN) 78 / 2000 X 11 = 0,429 %
CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN **SOBRE** 8.000 Personas/Hectárea	44%

Nota 1: En el proyecto de edificación de Obra Nueva, se debe efectuar el cálculo de la edificación completa

Nota 2: Para calcular la Densidad de Ocupación, se debe considerar la carga de ocupación (según art. 4.2.4. de la OGUC) que se incrementa en el o los terrenos del proyecto, sin considerar en el cálculo, la cantidad de personas que ocupaban las edificaciones existentes, incluso si estas fuesen demolidas para materializar el proyecto. Sólo podrá descontarse la carga de ocupación de edificaciones a demoler, en los casos que el permiso de demolición se solicite en forma conjunta con la solicitud de permiso de edificación, y se adjunten los antecedentes respectivos a dicha solicitud, conforme al inciso final del artículo 5.1.6. y al inciso tercero del artículo 5.1.4., ambos de la O.G.U.C.

Nota 3: La Densidad de Ocupación, se obtiene de la fórmula : (Art. 2.2.5. Bis OGUC)

$$\frac{\text{(Carga de ocupación del proyecto calculada según el art. 4.2.4. de la OGUC) x 10.000}}{\text{Superficie del terreno (que considera el terreno más la superficie exterior hasta el eje del espacio público adyacente existente o previsto en el IPT hasta un maximo de 30 m)}}$$

6.7 CALCULO DEL APORTE (EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA)

(c)	AVALÚO FISCAL VIGENTE A LA FECHA DE LA SOLICITUD DEL PERMISO, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (no se debe incluir valor de edificaciones existentes)	$13.518.000	(d)	PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD	0%		
(e)	$13.518.000 AVALÚO FISCAL INCREMENTADO, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (*) ((c)+[((c) x (d))]	X	0,43% % DE CESIÓN [(a) o (b)]	=	$57.992 APORTE EQUIVALENTE EN DINERO [(e) x [(a) o (b)]]		

(*) El Avalúo Fiscal debe incrementarse en la misma proporción que el aumento de constructibilidad obtenido por un beneficio normativo (inciso 2° art. 2.2.5. Bis C. OGUC

6.8 INCENTIVOS NORMATIVOS DEL IPT, A LOS QUE SE ACOGEN EL PROYECTO

(Art. 184 LGUC)

BENEFICIO		CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO:	
BENEFICIO		CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO:	
BENEFICIO		CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO:	

6.9 DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE EL PROYECTO

D.F.L-N°2 de 1959		Proyección Sombras Art. 2.6.11. OGUC			
Ley Nº 19.537 Copropiedad Inmobiliaria		Segunda Vivienda Art. 6.2.4. OGUC			
Conjunto Armónico		Conj. Viv. Econ. Art. 6.1.8. OGUC			
Beneficio Fusión Art. 63 LGUC		Art. 2.4.1. OGUC Inciso Segundo			
Art. 6.6.1. OGUC, según resolución N°		(V y U) de fecha		vigente hasta	
Otro ; especificar					

6.10 NÚMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO

Art 6° letra L- D.S. N° 167 de 2016 MTT

VIVIENDAS	BODEGAS	OFICINAS	LOCALES COMERCIALES	Otro; esp.	SUPERMERCADO	TOTAL UNIDADES
.	.	.	.	N°	1	.

ESTACIONAMIENTOS para automóviles	.	Otros Estacionamientos exigidos (IPT):	Especificar	Cantidad	Especificar	Cantidad
ESTACIONAMIENTOS para bicicletas	.			.		.

6.11 PARA PROYECTOS DE CONDOMINIO TIPO B

SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO	.	CANTIDAD DE SITIOS RESULTANTES	.

7 OTRAS AUTORIZACIONES QUE FORMAN PARTE DE ESTE PERMISO (Inciso final Art. 5.1.6 de la OGUC)

DEMOLICIÓN	.	INSTALACIÓN DE GRÚAS Y SIMILARES	.
INSTALACIÓN DE FAENAS	.	EJECUCIÓN DE EXCAVACIONES, ENTIBACIONES Y SOCALZADO	.
OTRAS (especificar)	.		

FORMULARIO 2-4.1.

8 CLASIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN

CLASIFICACIÓN	m2	%(*)	VALOR m2 (**)	CLASIFICACIÓN	m2	%(*)	VALOR m2 (**)
E-4	.	100	121.104				
.	.	.	.				
.	.	.	.				

(*) El 100% corresponde a la superficie edificada total que se calcula según Tabla de Costos Unitarios MINVU

(**) Valor de la Tabla de Costos Unitarios MINVU vigente a la fecha de ingreso de la solicitud

9 DERECHOS MUNICIPALES

(a)	PRESUPUESTO (Calculado con Tabla Costos Unitarios MINVU)		$	18.528.912
(b)	**SUBTOTAL 1** DERECHOS MUNICIPALES [(a) x (1,5% Art. 130 LGUC)]	%	$	93.580
(C)	ARTICULO 133, 1° PARRAFO RECARGO 50%	(+)	$	
(d)	ARTICULO 133, 2° PARRAFO RECARGO 100%	(+)	$	
(e)	DESCUENTO POR UNIDADES DE CASAS O PISOS TIPO REPETIDOS	(-)	$	
(f)	**SUBTOTAL 2** DERECHOS MUNICIPALES [(b) + (c) + (d) - (e)]		$	93.580
(g)	DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE [(d) x (30%)]	(-)	$	
(h)	DESCUENTO MONTO CONSIGNADO AL INGRESO SOLICITUD	(-)	$	
	(A) TOTAL DERECHOS A PAGAR [(f) - (f) - (h)]		$	267.934
	(B) TOTAL DERECHOS A PAGAR (APORTE ESPACIO PUBLICO LEY 20.958)		$	93.580
	TOTAL DERECHOS CANCELADOS [(A) + (B)]		$	361.514

GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO	2789	FECHA :	23/11/2023
GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO (LEY 20.958)	.	FECHA :	.

9.1 CÁLCULO DE DESCUENTO POR UNIDADES REPETIDAS (Art. 130 LGUC; Art. 5.1.14 OGUC)

Unidades de Casas o pisos tipo repetidos	Porcentaje de descuentos de los derechos municipales	número maximo de unidades con descuento por tramo	DESCUENTO ($)
1° y 2°	0%	0	
3°,4° y 5°	10%	3	
6°,7°,8°,9 y 10°	20%	5	
11 a la 20 , inclusive	30%	10	
21 a la 40 ° inclusive	40%	20	
41 o más	50%	variable	
TOTAL DESCUENTO:			-

10 GLOSARIO:

D.F.L.: Decreto con Fuerza de Ley

D.S: Decreto Supremo

EISTU: Estudio de Impacto Sistema Transporte Urbano

GIM: Giro de Ingreso Municipal

ICH: Inmueble de Conservación Histórica

IMIV: Informe de Mitigación de Impacto Vial

INE: Instituto Nacional de Estadísticas

I.P.T: Instrumento de Planificación Territorial.

LGUC: Ley General de Urbanismo y Construcciones

MH: Monumento Histórico

MINAGRI: Ministerio de Agricultura.

MINVU: Ministerio de Vivienda y Urbanismo

MTT: Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

OGUC: Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones

SAG: Servicio Agrícola y Ganadero

SEREMI: Secretaría Regional Ministerial

SEIM: Sistema de Evaluación de Impacto en Movilidad.

ZCH: Zona de Conservación Histórica

ZOIT: Zona de Interés Turístico

ZT: Zona Típica

NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES)

EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL N° 229/2023

ARCHIVADO BAJO EL ROL N° 99-490

ALFREDO HOFFSTADT URRUTIA

DIRECTOR DE OBRAS

ARQUITECTO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

FORMULARIO 2-B.1.

C.R.D.ON.

CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRAS DE EDIFICACIÓN

OBRA NUEVA

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE : LA LIGUA

REGIÓN: DE VALPARAÍSO

NÚMERO DE CERTIFICADO
87
FECHA
04-Dec-2023
ROL SII
99-490

VISTOS

A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art.144, su ordenanza General, y el instrumento de planificación territorial.

C) Las disposiciones del artículo 7° de la Ley N° 18.168, Ley General de Telecomunicaciones, tratándose de proyectos de edificación que coresponden a proyectos inmobiliarios que deban registrarse en el registro de proyectos inmobiliarios RPI.

D) La solicitud de recepción definitiva de edificación debidamente suscrita por el propietario y arquitecto correspondiente al expediente OBRA NUEVA N° 1390/2023

E) El informe del arquitecto que señala que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones.

F) El informe del Revisor Independiente, cuando lo hubiere, que certifica que las obras de edificación se ejecutaron conforme al permiso aprobado.

G) El informe del Inspector Técnico de Obra que señala que la obra se construyó conforme a las normas técnicas de construcción aplicables y al permiso, incluidas sus modificaciones. (cuando la obra hubiere contando con tal profesional)

H) La Declaración Jurada del Constructor a cargo de la obra, donde afirma que las medidas de Gestión y Control de Calidad fueron aplicadas.

I) Los antecedentes que comprenden el expediente OBRA NUEVA N° 1390/2023

J) Los antecedentes exigidos a los Art. 5.2.5. y 5.2.6. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

K) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma, según el crecimiento urbano que genera (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Extensión	Crecimiento Urbano por Densificación
☐ Cesión de terrenos (*)	☐ Cesión de terrenos (**) ☐ Aporte en Dinero (***). (Canceló el siguiente monto: $, según (GIM y fecha):) ☐ Otro (especificar)

(*) Este caso solo puede darse en un loteo con construcción simultánea, y las cesiones se perfeccionan conforme al Art. 135 de la LGUC al momento de la Recepción definitiva de las Obras de Urbanización.
(**) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la presente Recepción Definitiva, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.
(***) El pago debe realizarse en forma previa a la recepción. En caso de recepciones parciales, el pago debe ser proporcional a la densidad de ocupación de la parte que se recibe.

RESUELVO

1. Otorgar certificado de Recepción definitiva TOTAL (Total o Parcial) de la obra destinada a SUPERMERCADO

ubicada en calle/avenida/camino CALLE LARGA N° LT N°4

Lote N° LT N°4 manzana localidad o loteo EL CARMEN

sector LA LIGUA (Urbano o Rural) de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta DOM que forman parte del presente certificado, que incluye edificación (es) con una superficie edificada total de 153.32 m2, y las obras de mitigación contempladas en el (EISTU - IMV - IVB) que fueron (Ejecutadas o Caucionadas), según consta en (Documento o Tipo de Garantía) de fecha

2. Dejar constancia: Que la presente recepción se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

(Art.121, Art.122, Art.123 ,Art.124 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones) Plazos de la autorización:

3 Antecedentes del Proyecto

NOMBRE DEL PROYECTO :

3.1 DATOS DEL PROPIETARIO:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO			R.U.T.	
SOCIEDAD COMERCIAL ROCO Y ZAMORA LTDA			77.771.507-0	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO			R.U.T.	
JUAN MOISES ZAMORA DIAZ			17.657.332-5	
DIRECCIÓN: Nombre de la vía		N°	Local/ Of/ Depto	Localidad
JUAN VARGAS		LT 14		EL CARMEN
COMUNA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO CELULAR	
LA LIGUA				
PERSONERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL :	SE ACREDITÓ MEDIANTE			
	DE FECHA			

3.2 INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la empresa del **ARQUITECTO** (cuando corresponda)	R.U.T

NOMBRE DEL PROFESIONAL **ARQUITECTO** RESPONSABLE	R.U.T
JUAN ARANCIBIA CARTES	13.766.571-9

NOMBRE DEL **CALCULISTA** (cuando corresponda)	R.U.T

NOMBRE DEL **CONSTRUCTOR**	R.U.T
JUAN ARANCIBIA CARTES	13.766.571-9

NOMBRE DEL **INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA** (cuando corresponda)	INSCRIPCIÓN REGISTRO	
	CATEGORÍA	N°

NOMBRE DEL **REVISOR INDEPENDIENTE** (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORÍA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL **REVISOR DEL PROYECTO DE CALCULO ESTRUCTURAL** (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORÍA
NOMBRE DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA **REVISIÓN DEL PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL**	R.U.T	

4 CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA RECEPCIÓN

4.1 ANTECEDENTES DEL PERMISO

PERMISO QUE SE RECIBE	NÚMERO	FECHA	SUP.TOTAL(M2)
PERMISO OBRA NUEVA	210	23-Nov-2023	15.32

MODIFICACIÓN DEL PROYECTO (*): RESOLUCIÓN N°		FECHA	y

(*)En caso de haber mas de una modificacion de proyecto usar espacio disponible en notas y si fuera necesario agregar hoja adicional.

MODIFICACIONES MENORES (Art. 5.2.8. OGUC) (Especificar)				
RECEPCIÓN PARCIAL	☐ SÍ	☑ NO	SUPERFICIE	DESTINO
PARTE A RECIBIR				

4.2 TIPO DE PROYECTO

☐ CONDOMINIO TIPO A		☐ CONDOMINIO TIPO B	
☐ EDIFICACIONES EN LOTEO CON CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA	☐ URBANIZACIÓN RECIBIDA	☑ URBANIZACIÓN GARANTIZADA	☐ RECEPCIÓN DE URBANIZACIÓN SOLICITADA CONJUNTAMENTE

En loteos con construcción simultánea, sólo se podrán recibir edificaciones con obras de urbanización garantizadas en los casos señalados en el inciso final del artículo 129 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

5 ANTECEDENTES QUE SE ADJUNTARON

(Artículos 5.2.5., 5.2.6., 5.9.3., 5.9.4., 5.9.6., y 5.9.7. de la OGUC)

	DOCUMENTOS
☐	Informe del Arquitecto que certifique que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones (según inciso segundo Art. 144 LGUC).
☐	Informe del Revisor independiente, si lo hubiere, que certifique que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones (según inciso segundo Art. 144 LGUC).
☐	Informe del Inspector Técnico de Obras, si corresponde, que señale que las obras se ejecutaron conforme a las normas técnicas de construcción aplicables a la ejecución de la obra y al permiso de construcción aprobado, incluidas sus modificaciones. (según inciso segundo Art. 144 LGUC).
☐	Declaración jurada simple del constructor a cargo de la obra, afirmando que las medidas de gestión y de control de calidad fueron aplicadas (según inciso tercero Art. 143 de la LGUC)
☐	Libro de obras.
☐	Copia del Plan de evacuación ingresado al cuerpo de bomberos respectivo (según inciso tercero Art. 144 LGUC).
☐	Informe favorable del proyectista de telecomunicaciones y Registro de las mediciones de los puntos de la RIT, si corresponde.
☐	Resolución de calificación ambiental favorable del proyecto, cuando proceda según Art. 25 bis de la Ley 19.300.
☐	Fotocopia patente municipal al día del Arquitecto y demás profesionales que concurren con informes o nuevos antecedentes.
☐	Certificado de inscripción vigente del Revisor Independiente, cuando proceda.
☐	Certificado de inscripción vigente del Inspector Técnico de Obra, cuando proceda.
☐	Certificado de inscripción vigente del Revisor de Cálculo Estructural, cuando proceda.
☐	Documentos actualizados, cuando corresponda según inciso cuarto Art. 5.2.6. de la OGUC
☐	Documentación que acredite la ejecución de las medidas correspondientes o boletas bancarias o póliza de seguro que garantice las acciones contenidas en el EISTU, IMIV o IVB, según corresponda.

☐	Comprobante de pago de aporte o la ejecución o garantía de los estudios, proyectos, obras y medidas en los casos de crecimiento urbano por densificación según corresponda. (Exigible conforme al plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958))
☐	Comprobante Total de Derechos Municipales en caso de haber convenio de pago.
☐	Otros(indicar):

	CERTIFICADOS	INSTALADOR O RESPONSABLE	ORG. EMISOR	N° CERTIFICADO	FECHA
☑	Certificado de dotación de agua potable y alcantarillado emitido por la empresa de servicios sanitarios o por la autoridad sanitaria, según corresponda . (*)	COMITE DE AGUA POTABLE EL CARMEN			
☑	Documentos a que se refieren los Art. 5.9.2. y 5.9.3. de la OGUC de instalaciones eléctricas interiores e instalaciones interiores de gas, cuando proceda.	JOSE CIPRIANO	SEC	2856362	12-Oct-2023
☐	Documentación de la instalación de ascensores o funiculares, montacargas y escaleras o rampas mecánicas, según N° 2 del Art. 5.9.5., cuando proceda.				
☐	Declaración de instaciones eléctricas de calefacción, central de agua caliente y aire acondicionado, emitida por el Instalador, cuando proceda.				
☐	Certificado de ensaye de los hormigones y otros materiales empleados en la obra, según proceda.				
☐	Certificado que señale la reposición de los pavimentos y obras de ornato existentes con anterioridad al otorgamiento del permiso, en el espacio público que enfrenta al predio. (Cuando corresponda. Ver Circulares DDU 326 y 384)				
☐	Certificado que acredita que Proyecto de edificación se encuentra registrado en el Registro de Proyectos Inmobiliarios (RPI), señalado en el decreto N° 167 de 2016, reglamento de la Ley N° 20.808 (Cuando corresponda)				

(*)En caso de haber mas de un certificado de dotación de agua potable y alcantarillado, usar espacio disponible en notas y si fuera necesario agregar hoja adicional.

	PLANOS
☐	Planos correspondientes al proyecto de Telecomunicaciones.
☐	Plano de evacuación, integrante del Plan de evacuación (cuando corresponda)

6 MODIFICACIONES MENORES (Art. 5.2.8. OGUC)

LISTADO DE PLANOS QUE SE REEMPLAZAN, SE AGREGAN O ELIMINAN	
PLANO N°	**CONTENIDO**

7 **GLOSARIO:**

D.F.L.: Decreto con Fuerza de Ley

D.S: Decreto Supremo

EISTU: Estudio de Impacto Sistema Transporte Urbano

ICH: Inmueble de Conservación Histórica

IMIV Informe de Mitigación de Impacto Vial

INE: Instituto Nacional de Estadísticas

I.P.T.:Instrumento de Planificación Territorial.

IVB: Informe Vial Básico

LGUC: Ley General de Urbanismo y Construcciones

MH: Monumento Histórico

MINAGRI: Ministerio de Agricultura.

MINVU: Ministerio de Vivienda y Urbanismo

MTT: Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

OGUC: Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones

SAG: Servicio Agrícola y Ganadero

SEREMI: Secretaría Regional Ministerial

SEIM: Sistema de Evaluación de Impacto en Movilidad.

ZCH: Zona de Conservación Histórica

ZOIT: Zona de Interés Turístico

ZT: Zona Típica

NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL CERTIFICADO)

NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL CERTIFICADO)

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR DE OBRAS

TIMBRE

ALFREDO HOFFSTADT URRUTIA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
nombre y firma

Servicio de Impuestos Internos

Fecha de Emisión: 22 de Junio de 2023

CERTIFICADO DE AVALÚO FISCAL

Avalúos en pesos del PRIMER SEMESTRE DE 2023

Comuna	: LA LIGUA
Número de Rol de Avalúo	: 00099 - 00490
Dirección o Nombre del bien raíz	: EL CARMEN ST 4
Destino del bien raíz	: HABITACIONAL
Registrado a Nombre de	: DIAZ TAPIA JOEL
RUN o RUT Registrado	: 6.656.835-0

AVALÚO TOTAL	: $	**15.947.064**
AVALÚO EXENTO DE IMPUESTO	: $	15.947.064
AVALÚO AFECTO A IMPUESTO	: $	0

El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.

Este Certificado no acredita dominio del bien raíz.

Por Orden del Director

CERTIFICADO Sii AVALÚO FISCAL

CERTIFICADO GRATUITO

Escaneado con CamScanner

Fecha emision	18-08-2023

REGION	05
PROVINCIA	04
COMUNA	01

COMUNICACIÓN DE INICIO DE ACTIVIDADES
ALCOHOLES Y VIÑAS

NOMBRE O RAZON SOCIAL	NºRUT.:	CIUDAD
SOCIEDAD COMERCIAL ROCO & ZAMORA LIMITADA	77.771.507-0	LA LIGUA

DIRECCION	CASILLA	TELEFONO
CALLE LARGA SITIO 4, EL CARMEN	132	999196315

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	NºRUT.:	CIUDAD
MARÍA ELIANA DÍAZ TAPIA	6.401.167-7	LA LIGUA

DIRECCION	CASILLA	TELEFONO
PARCELA Nº42, EL CARMEN	132	999196315

GIRO DEL NEGOCIO

VINO

11		PRODUCTOR
12		PRODUCTOR Y ELABORADOR
13		PRODUCTOR, ELABORADOR Y DISTRIBUIDOR
14		ELABORADOR Y ENVASADOR

VINO PIPEÑO

15		ENVASADOR
16		ENVASADOR Y DISTRIBUIDOR

CHICHA

21		PRODUCTOR CHICHA COCIDA
22		PRODUCTOR CHICHA CRUDA

CHICHA DE MANZANA

31		PRODUCTOR

FABRICAS

41		DE CHAMPAÑA
42		DE VINO GASIFICADO
43		DE SIDRA
44		DE VINAGRE
45		DE CERVEZA ARTESANAL
46		DE LICORES

DISTRIBUIDORES NETOS

51		DISTRIBUIDOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS VINAGRES

EXPENDIO A PUBLICO

61		BAR, RESTAURANT, BOITE, HOTEL
62	xxx	BOTILLERIA, SUPERMERCADO
63		FUENTE DE SODA, CERVECERIA

COMERCIO EXTERIOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS (EXCLUIDO ALCOHOL)

71		IMPORTADOR
72		EXPORTADOR

ALCOHOLES (UNICAMENTE ETILICOS)

81		IMPORTADOR
82		DESTILATORIO
83		DISTRIBUIDOR
84		DISTRIBUIDOR Y ENVASADOR

USUARIOS

91		FARMACIA
92		FERRETERIA
93		HOSPITAL, CLINICA, C. MEDICO, C. VETER., ETC.
94		INDUSTRIA (DESNATURALIZADO)
95		LABORATORIO, DROGUERIA, F. COLONIA, ETC.
96		EXPENDIO ALCOHOL ENVASADO
97		INDUSTRIA (SIN DESNATURALIZAR)

98		OTROS GIROS NO INCLUIDOS EN LA NOMINA PRECEDENTE, SEÑALARLO EN OBSERVACIONES

UNICAMENTE PARA BODEGAS PRODUCTORAS, ELABORADORAS, ENVASADORAS DE VINOS Y CHICHAS.

NUMERO TOTAL DE VASIJAS _____ NUMERO TOTAL DE LITROS _____

OBSERVACIONES:

" EL CARMELINO " wrocod@gmail.com

VERONICA MARTÍNEZ ALIAGA
FIRMA:

SOCIEDAD COMERCIAL ROCO & ZAMORA LIMITADA

SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO
18 AGO. 2023
ENCARGADO
PETORCA

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

FOLIO : 500540334538

Código Verificación: 465202ea8da7

REPUBLICA DE CHILE

500540334538

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES PARTICULARES

NOMBRE : MARÍA ELIANA DÍAZ TAPIA

R.U.N. : 6.401.167-7 Fecha nacimiento: 5 Noviembre 1947

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N	FINES
6401167-7	SIN ANTECEDENTES PARTICULARES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N	FINES
6401167-7	SIN ANOTACIONES PARTICULARES

FECHA EMISIÓN: 5 Diciembre 2023, 12:58.

Certificado Gratuito
CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES PARTICULARES
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.

Timbre electrónico SRCel

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION Oficina Internet CHILE

Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica Avanzada

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

FOLIO : 500536918504

Código Verificación: aa4b23c86383

500536918504

REPUBLICA DE CHILE

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES PARTICULARES

NOMBRE : JUAN MOISÉS ZAMORA DÍAZ

R.U.N. : 17.657.332-5 Fecha nacimiento: 21 Noviembre 1990

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N	FINES
17657332-5	SIN ANTECEDENTES PARTICULARES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N	FINES
17657332-5	SIN ANOTACIONES PARTICULARES

FECHA EMISIÓN: 14 Noviembre 2023, 15:55.

Certificado Gratuito
CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES PARTICULARES
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.

Timbre electrónico SRCel

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION Oficina Internet CHILE

Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica Avanzada

08 AGO 2023

CLAUDIO E. RIVERA RAMIREZ · PRIMERA NOTARÍA DE LA LIGUA · NOTARIO PÚBLICO INTERINO ·

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Por el presente instrumento, Yo, Juan Moisés Zamora Díaz, cedula de identidad Nº 17.657.332-5, Chileno, Soltero, Ingeniero, domiciliado en Calle los silos parcela 39, El Carmen, La Ligua, representante legal de la sociedad comercial ROCO & ZAMORA LIMITADA
Declaro bajo juramento que ningún miembro de la sociedad ROCO & ZAMORA LIMITADA se encuentra inhabilitado según lo dispuesto en el Art. 4to de la Ley de Alcoholes N°19.925. La falsedad a esta declaración hará incurrir en las penas del Art. 210 del Código penal.

Fecha 08/08/2023

FIRMA Y RUT REPRESENTANTE LEGAL

CONTRIBUYENTE

FIRMO ANTE MI: Juan Moisés Zamora Diaz, cedula de identidad N°17.657.332-5, quien dice actuar en representación de **Sociedad Comercial Roco & Zamora Limitada, R.U.T.77.771.507-0,** quien acredita su identidad con la cedula antes señalada. La Ligua a 08 de agosto de 2023.- /Mfc

CLAUDIO E. RIVERA RAMIREZ · PRIMERA NOTARÍA DE LA LIGUA · NOTARIO PÚBLICO INTERINO ·

Documento Redactado por Los Interesados

05 DIC. 2023

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Por el presente instrumento, Yo María Eliana Díaz Tapia, cédula de identidad N° 6.401.167-7, Chilena, Casada, dueña de casa, domiciliada en Parcela N° 42, Sector El Carmen, La Ligua, representante legal de la sociedad comercial ROCO & ZAMORA LIMITADA.

Declaro bajo juramento que ningún miembro de la sociedad ROCO & ZAMORA LIMITADA se encuentra inhabilitado según lo dispuesto en el Art. 4to de la Ley de Alcoholes N°19.925. La falsedad a esta declaración hará incurrir en las penas del Art. 210 del Código Penal.

Fecha 05-12-2023



FIRMA Y RUT REPRESENTANTE LEGAL

CONTRIBUYENTE

FIRMO ANTE MÍ: María Eliana Díaz Tapia, cédula de identidad N°6.401.167-7, quien acredita su identidad con la cédula antes señalada. La Ligua, a 05 de diciembre de 2023./MVJ

.

ALEJANDRO PATRICIO GOMEZ CORTES
PRIMERA NOTARIA DE LA LIGUA
NOTARIO PUBLICO

Documento Redactado por Los Interesados

El Carmen, 11 de septiembre del 2023

Ref. Informe Junta de Vecinos del Sector El Carmen

Por medio del presente documento y conforme a lo expuesto en reunión extraordinaria de Directiva de Junta de vecinos de la Comunidad del Carmen, llevada a cabo el día 8 de septiembre del presente año, se autoriza y aprueba firmar solicitud para apertura de Supermercado "El Carmelino", el cual se encontrará ubicado en Calle Larga Sitio 4, El Carmen, La Ligua y tendrá como giro de negocio entre otros afines, la venta de diversos productos de Supermercado.

Se entrega este documento, según requisito del Departamento de rentas y patentes de la Municipalidad de La Ligua para solicitud de patente comercial.

PRESIDENTA
Rachel Zamora Díaz

JUNTA DE VECINOS EL CARMEN
RUT: 65.028.500-K
Pers. Juridica N° 33
Fund.: 23 Febrero 1990
LA LIGUA

SECRETARIO
Sergio Díaz Tapia

TESORERA
Bárbara Leiva Jeldes

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
RENTAS Y PATENTES

DECLARACION SIMPLE DE PUBLICIDAD

YO Juan Moisés Zamora Díaz,

RUT Nº 17.657.332-5, CON DOMICILIO PARTICULAR EN CALLE Los Nilos, El Carmen Nº 39,

VENGO EN DECLARAR QUE EN MI LOCAL COMERCIAL UBICADO EN CALLE: Larga
Nº 4 ROL DE AVALUO Nº 99-490., DE LA LOCALIDAD DE El Carmen, La Ligua.,

POSEO PUBLICIDAD : _____, CON LAS SIGUIENTES:
(Marcar con X)

CARACTERISTICAS Y MEDIDAS EN M2:

- LUMINOSO ADOSADO A LA PARED, DE: .....M2.
- LUMINOSO AUTOSUSTENTABLE, DE: M2
- NO LUMINOSO AUTOSUSTENTABLES, DE:..... M2.
- NO LUMINOSO ADOSADO A LA PARED, DE: .....M2.

NO POSEO PUBLICIDAD : X .
(Marcar con X)

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

LA LIGUA,

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Rentas y Patentes

OF. ORD N°: 987

ANT.: Ley N° 19.925 de Alcoholes.

MAT.: Solicita Opinión sobre local de Alcoholes.

LA LIGUA, 13 DIC 2023

DE : SR. PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE, I. MUNICIPALIDAD
LA LIGUA.

A : SRTA. KARLA VILLARROEL TORO
CAPITAN DE CARABINEROS
COMISARIO, LA LIGUA.

De conformidad a la Ley N° 19.925 de Alcoholes, esta Municipalidad ha procedido a recibir los antecedentes necesarios para proceder a visar una solicitud de otorgamiento de **Patente de Alcohol, con Giro de Supermercado, clase P,** el contribuyente que solicita es:

- SOCIEDAD COMERCIAL
  ROCO & ZAMORA LIMITADA — RUT: 77.771.507-0

- REPRESENTANTE LEGAL
  JUAN ZAMORA DIAZ — RUN: 17.657.332-5

El contribuyente solicita autorización para el otorgamiento de la Patente de Alcohol, ubicada en Calle Larga, Sitio N°4, El Carmen, La Ligua.

Sobre esta materia la Municipalidad ha estimado oportuno requerir la opinión de esta Unidad Policial en la aplicación del Artículo 8 de la Ley 19.925, Ley de Alcoholes.

Para su estudio, se adjuntan los siguientes antecedentes:

- Solicitud Única de Patente.
- Certificado Antecedentes Personales.

Saluda Atentamente a Usted,

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES

PATRICIO PALLARES VALENZUELA.
ALCALDE.

DISTRIBUCION:
-COMISARIO DE CARABINEROS DE LA LIGUA.
-ARCHIVO ALCALDIA
-PARTES
-DAF
-ARCHIVO RENTAS/.
PPV/RPE/LCC/lcc

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
RENTAS Y PATENTES

INFORME N°117/2023

La Ligua, 21de diciembre 2023.

A : SRTA. LORENA CONTRERAS CONTRERAS.
ENCARGADA, UNIDAD DE RENTAS Y PATENTES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

De : SR. CESAR VILLALOBOS ASTUDILLO
ISPECTOR, UNIDAD RENTAS Y PATENTES
ILUSTRE MUNICIPALDAD DE LA LIGUA

Junto con saludarle, informo a usted del resultado de visita inspectiva en la propiedad ubicada en calle larga sitio N°4, el Carmen de la comuna de La Ligua a los contribuyentes Ser: Sociedad Comercial Roco y Zamora limitada Rut:77.771.507-0, quienes son representado legalmente Sr:Juan Zamora Diaz Rut:17.657.332-5 con fecha 05/.02/2023 está solicitando una patente de giro de supermercado, clase P, de acuerdo a lo establecido en el Decreto de Ley N° 3063/79 y la Le N°19925 al respecto se informa lo siguiente:

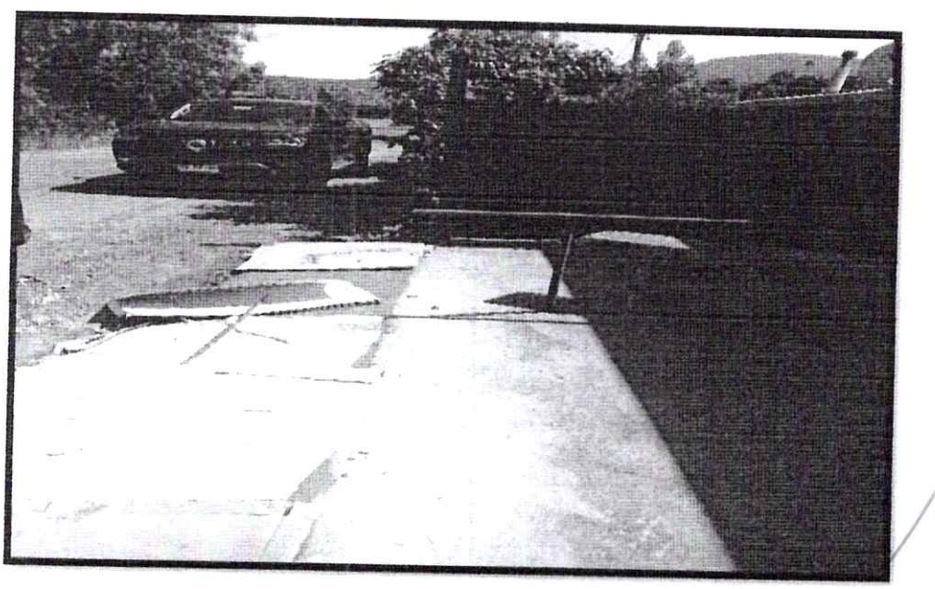
Que el día jueves 21 de diciembre del presente año, se realiza la visita inspectiva en terreno por parte del suscrito de la Unidad de Rentas y Patentes, en donde se pudo verificar que los contribuyente antes indicados cuentan con un local de 152,32 mts.2 aproximadamente, reuniendo y sobre pasando el metraje mínimo establecido por Ley, se puede mencionar que tiene una bodega y estacionamiento y segrega presente informe que el local cuenta con extintores, baños en condiciones para su uso, con entrada y salida de accesibilidad universal, de acuerdo a estipulado en el artículo 3°, Ley de Alcohol.

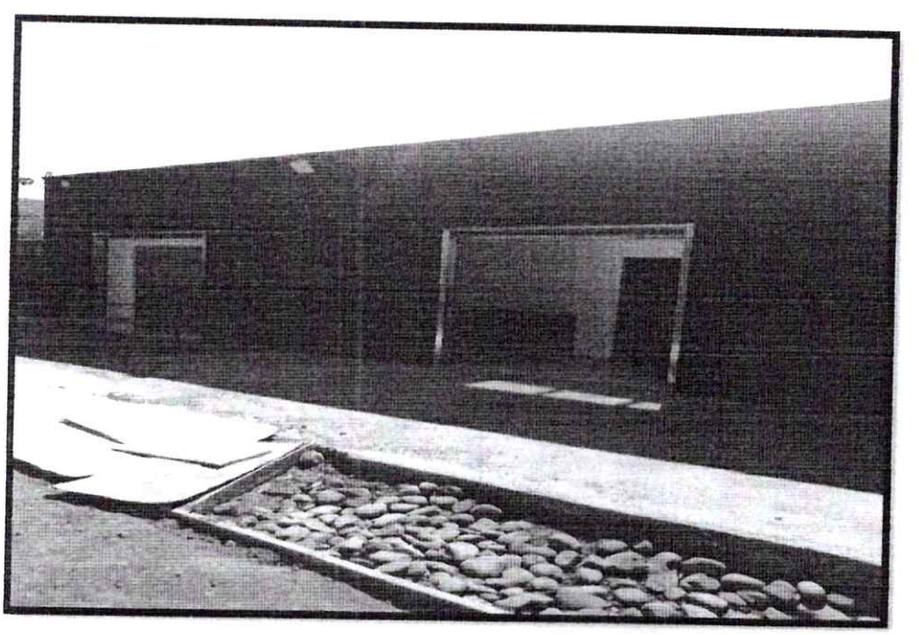
En conclusión y de acuerdo a lo observado y entrevistado, el local cumple con las directrices establecidas en los artículos 3° y 8° de la Ley 19.925, para ejercer el giro solicitado. Se adjunta fotografía de lo visto.

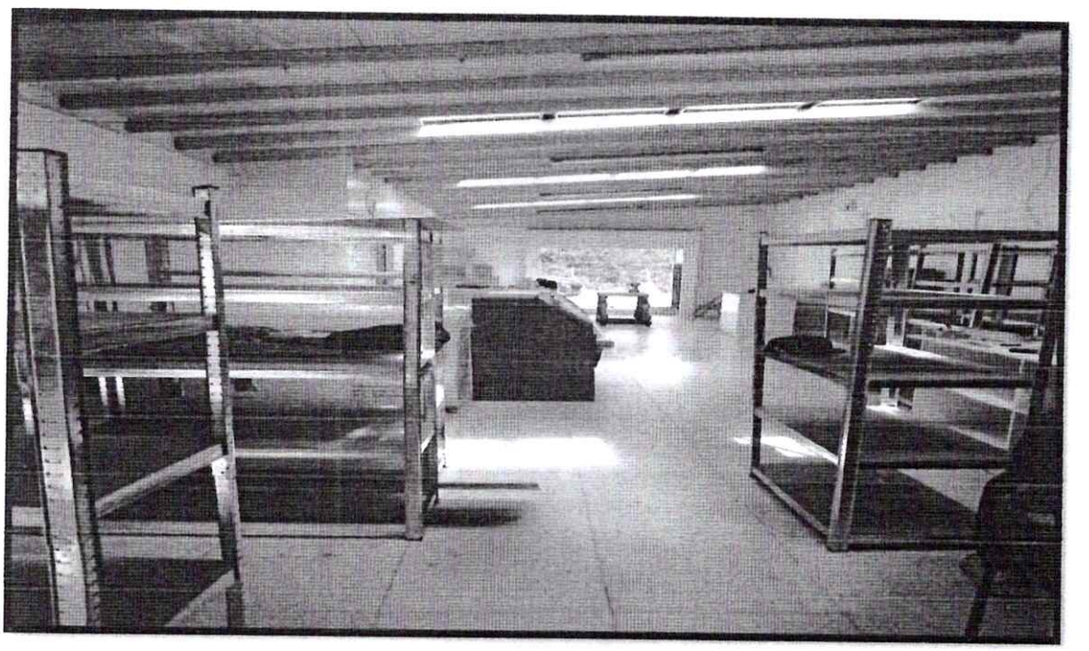
Atentamente:

CESAR VILLALOBOS ASTUDILLO
INSPECTOR

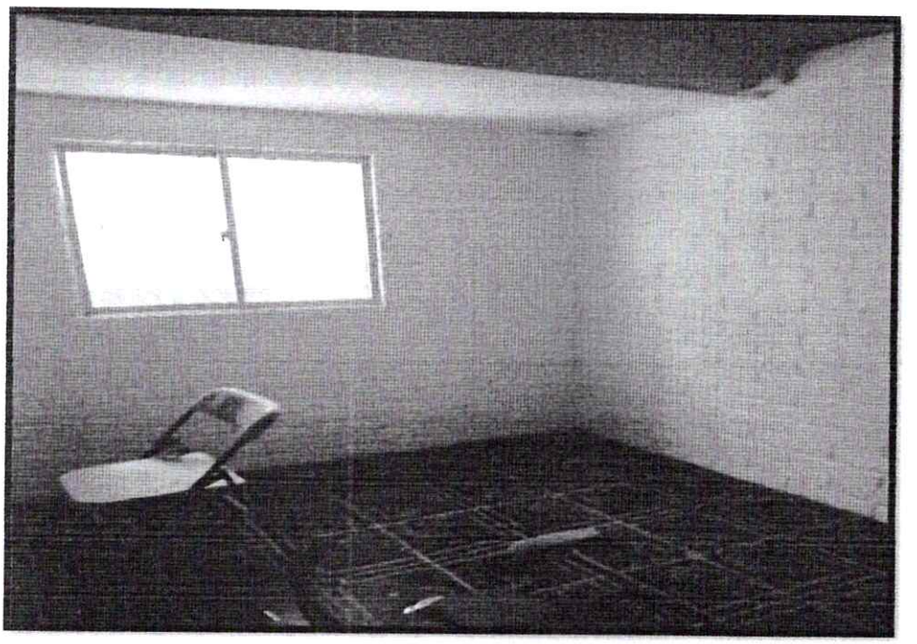
DISTRIBUCION:
UNIDAD DE RENTAS Y PATENTES
ARCHIVO INSPECTOR
CVA/eva

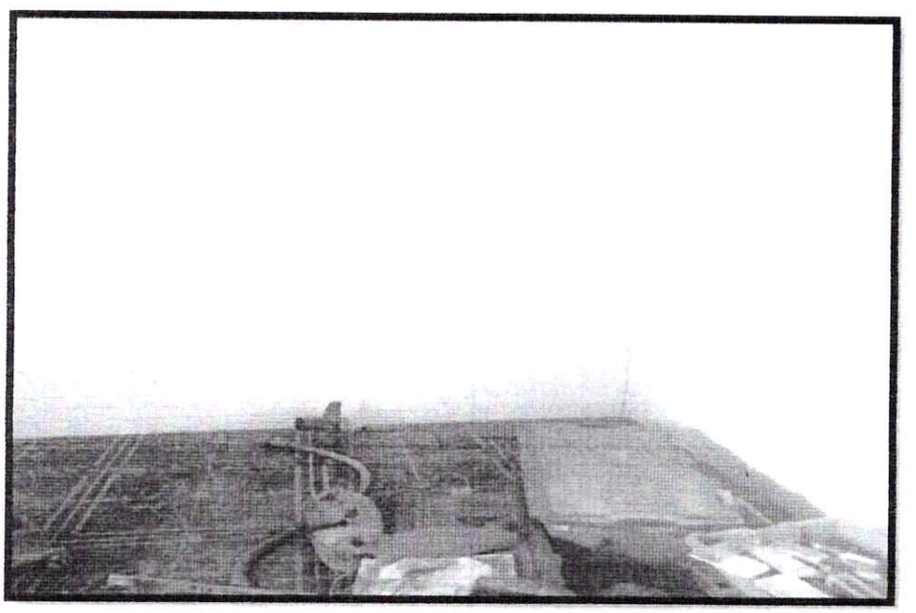




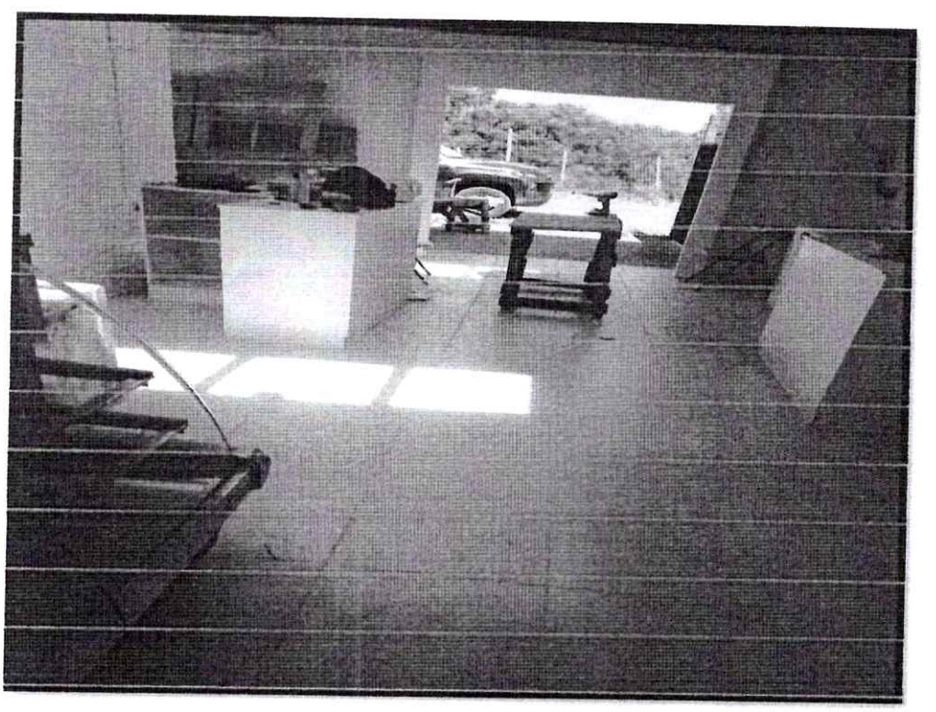


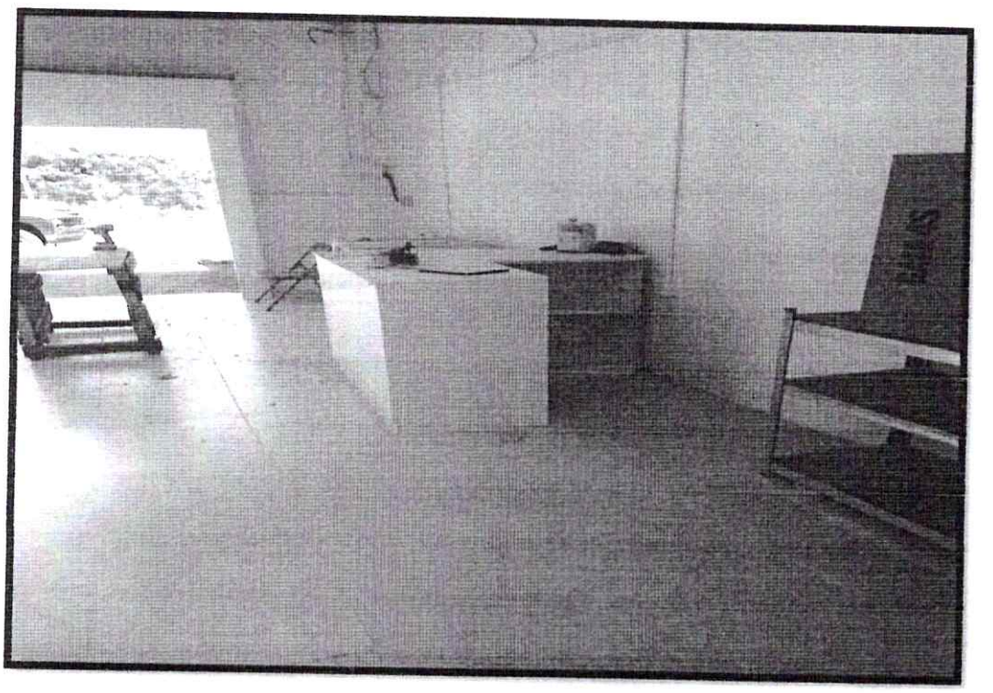


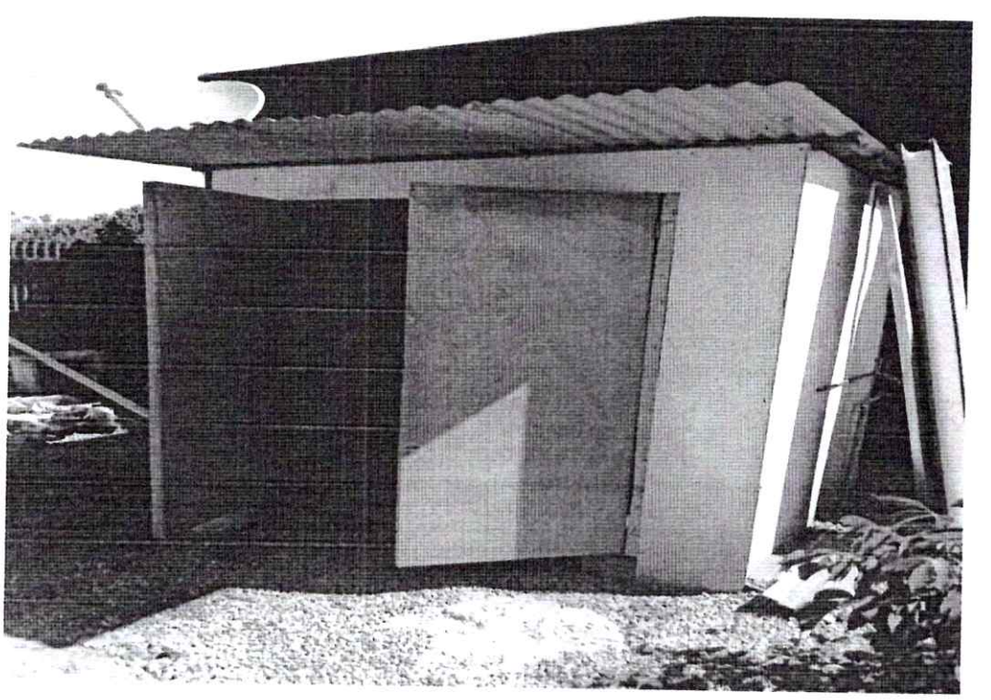












CARABINEROS DE CHILE
PREF. ACONCAGUA Nº 7
1RA. COM. LA LIGUA

Rectos

OBJ.: **INFORME DE ALCOHOLES:** Se remite

REF.: Solicita Informes de Factibilidad.

MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
C 1206

NRO.: **663.-/**

LA LIGUA, 20 de Diciembre del 2023.-

DE : 1RA. COMISARIA DE CARABINEROS LA LIGUA.

A : ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA.

LA LIGUA.

1.- Mediante el presente documento y de conformidad a lo señalado en el rubro de la referencia, adjunto se remite requerimiento Patente de Alcoholes con Giro de Supermercado Clase Alcohol Tipo "P", de la Ley de Alcoholes N° 19.925, a nombre del contribuyente, que más abajo se detalla:

- **SOCIEDAD COMERCIAL ROCO Y ZAMORA, RUT 77.771.507-0**, REPRESENTADA LEGALMENTE POR DON JUAN MOISÉS ZAMORA DIAZ, C/I NRO. 17.657.332-5, DOMICILIADO EN CALLE LOS SILOS NRO. 39, SECTOR EL CARMEN, LA LIGUA.

CARABINEROS DE CHILE PREFECTURA ACONCAGUA 1RA. COMISARIA LA LIGUA

ALEXANDER CORTEZ CABEZAS
Capitán de Carabineros
COMISARIO DE SERVICIO

Ant._____/
ACC/jvf.-
DISTRIBUCIÓN:
1- Ilustre Municipalidad de La Ligua.
2.- Archivo Unidad.

CARABINEROS DE CHILE
PREFECTURA ACONCAGUA Nº7
1RA. COMISARIA LA LIGUA

TENIENTE SR. RAUL U. MACHUCA VALENZUELA
OFICIAL INFORMANTE

CARABINEROS DE CHILE
PREFECTURA ACONCAGUA Nº7
1RA. COMISARIA LA LIGUA

INFORME TIPO SOBRE SOLICITUD INFORME DE PATENTE DE ALCOHOLES, REALIZADO POR EL TENIENTE SR. RAÚL U. MACHUCA VALENZUELA.

I.- DATOS E INSPECCIONES GENERALES:

1.- PETICION:	Ilustre Municipalidad de La Ligua.
2.- SOLICITUD:	Solicitud Oficio Ord. Nro. 987/2023.
3.- PATENTE:	El demandante solicita que se apruebe el otorgamiento de "Patente de Alcohol, con Giro de Supermercado, clase P", de la Ley de Alcoholes N°19.925".
4.- NOMBRE PROPIETARIO:	**Razón Social: SOCIEDAD COMERCIAL ROCO Y ZAMORA LIMITADA, RUT: 77.771.507-0,** representada legalmente por don **JUAN MOISÉS ZAMORA DIAZ,** Cédula de Identidad Nro. 17.657.332-5, domiciliado en calle Los Silos Nro. 39, sector El Carmen, comuna de La Ligua.
5.- UBICACIÓN:	Calle Larga, sitio nro. 4, sector El Carmen, comuna de La Ligua, dependiente de la 1ra. Comisaria de Carabineros La Ligua.
6.- CONSTRUCCION:	Corresponde a una estructura sólida conformada por material mixto, el cual se mantiene en condiciones para funcionar como Supermercado y expender bebidas alcohólicas.
7.- ELECTRIFICACION:	Cuenta con luz eléctrica en toda su instalación.

II.- INSPECCION RESPECTO DE LA LEY NRO. 19.925:

8.- Artículo 4º:	No le afecta el presente artículo, ya que su propietario y representante legal don **JUAN MOISÉS ZAMORA DIAZ**, Cédula de Identidad Nro. 17.657.332-5, domiciliado en calle Los Silos Nro. 39, sector El Carmen, comuna de La Ligua, no pertenece a los grupos de personas señalados en los numerales del 1 al 6 del referido artículo, de lo anterior se verificó si mantiene antecedentes penales obteniendo como resultado que **"NO"** mantiene causas ni figura con condenas anteriores.
9.- Artículo 8º:	No le afecta, ya que es una dependencia que funcionara como Supermercado de forma independiente y no está ubicado cerca de establecimientos educacionales, de salud o penitenciarios, de recintos militares o policiales, de terminales y garitas de la locomoción colectiva.
10.- Artículo 14º:	No le afecta el presente artículo, ya que el sitio correspondiente en donde será ubicado el Supermercado, no mantiene conexión con casa habitación del solicitante.
11.- Artículo 15º:	No le afecta el presente artículo, ya que no funciona conjuntamente con casa de prenda o establecimiento de compra y venta de frutos del país.

III.- OBSERVACIONES:

De acuerdo al artículo número 8 de la Ley de Alcoholes 19.925 en actual vigencia, el Supermercado de nombre de Fantasía "Supermercado El Carmelino" expenderá bebidas alcohólicas envasadas, para ser consumidas fuera del local de venta, sus dependencias y estacionamientos ubicado en calle Larga, sitio nro. 4, sector El Carmen, comuna de La Ligua.

IV. CONCLUSIÓN:

Con lo anteriormente expuesto, el Teniente de Carabineros que suscribe, puede concluir que el "Supermercado El Carmelino" antes señalado y el Representante legal don **JUAN MOISÉS ZAMORA DIAZ**, Cédula de Identidad Nro. 17.657.332-5, domiciliado en calle Los Silos Nro. 39, sector El Carmen, comuna de La Ligua, chileno, sexo masculino, soltero, estudios superiores, Ingeniero en Construcción civil, que solicita el otorgamiento de "Patente de Alcohol, con Giro de Supermercado, clase P, de la Ley de Alcoholes N°19.925", porque **"SI"** cumple con el Requisito, el cual establece que si puede expender bebidas alcohólicas envasadas, para ser consumidas fuera del local de venta, sus dependencias y estacionamientos en la dirección que solicita.

La Ligua, 19 de Diciembre del 2023.-

RAUL U. MACHUCA VALENZUELA
Teniente de Carabineros
OFICIAL INFORMANTE

CARABINEROS DE CHILE
PREFECTURA ACONCAGUA
2da COMISARIA DE LA LIGUA
LA LIGUA

Vto. . . . . .Bno.

KARLA V. VILLARROEL TORO
Mayor de Carabineros
COMISARIO

CARABINEROS DE CHILE
PREF. ACONCAGUA N° 07
1ra. Com. La Ligua

SET FOTOGRAFICO INFORME LOCAL DE ALCOHOLES

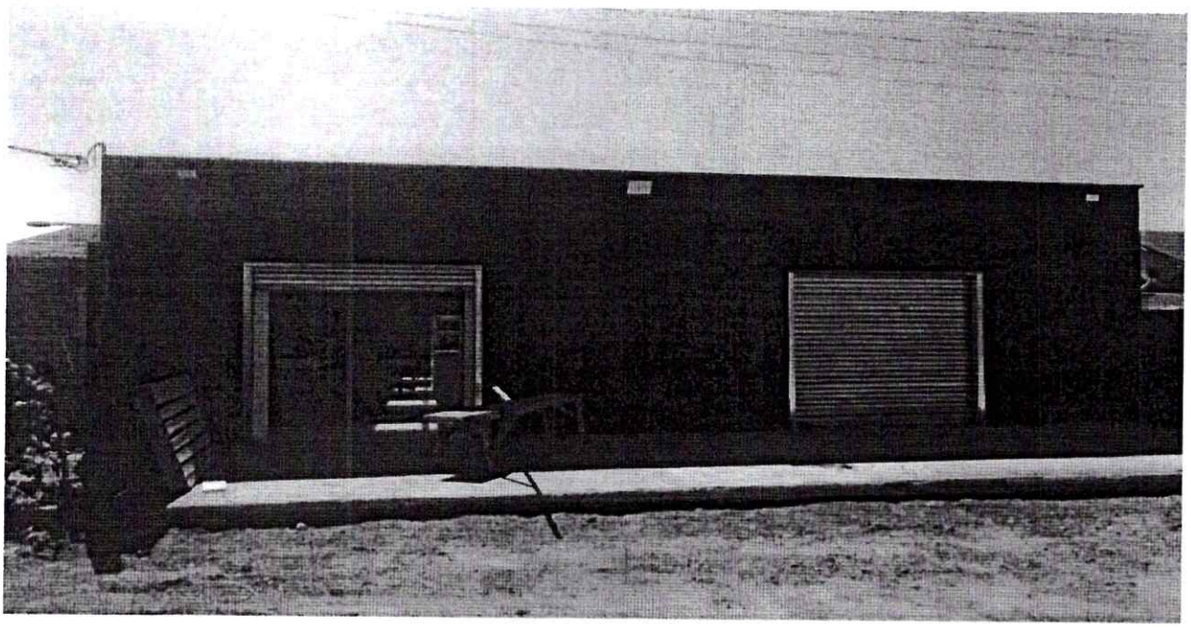


Imagen nro. 1: Acceso principal local comercial, el cual funcionara con el nombre de fantasía "Supermercado El Carmelino", ubicado en Calle Larga, sitio nro. 4, sector El Carmen, comuna de La Ligua, dependiente de la 1ra. Comisaria de Carabineros La Ligua.

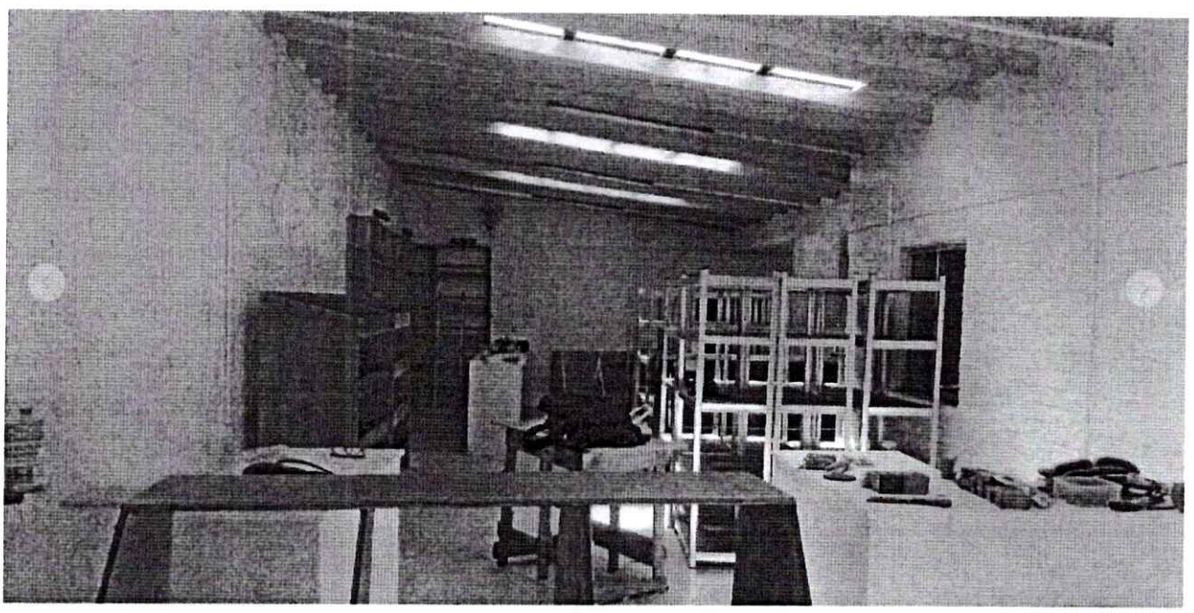


Imagen nro. 2: Hall principal donde funcionara la venta de productos y alcohol del local comercial.

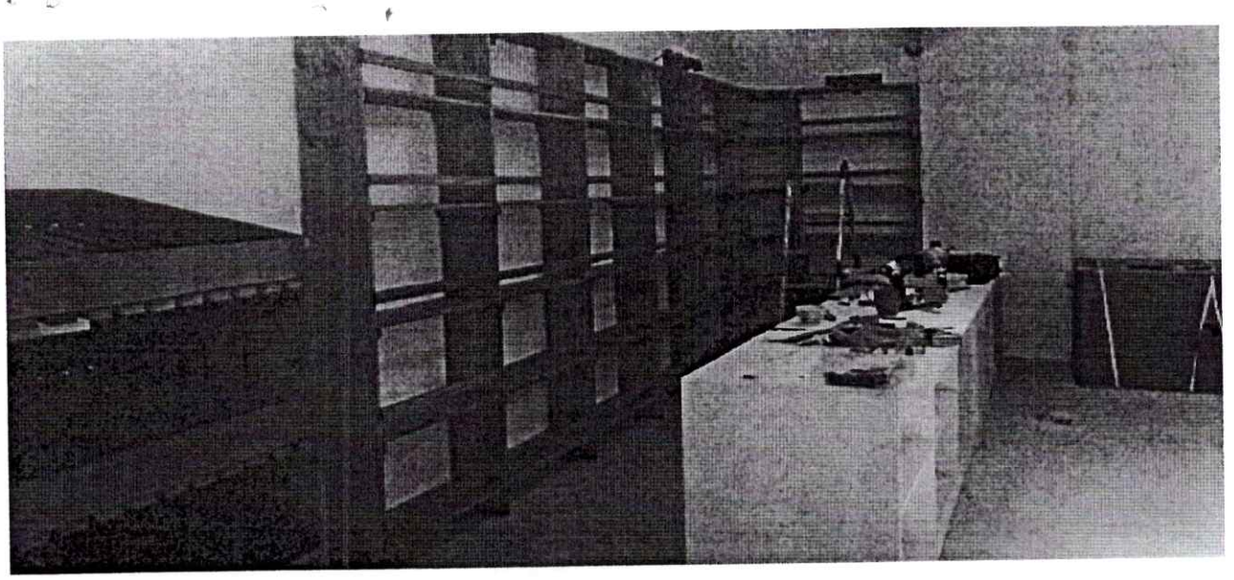


Imagen nro. 3: Despensa donde se almacenara el alcohol que se colocará en venta.

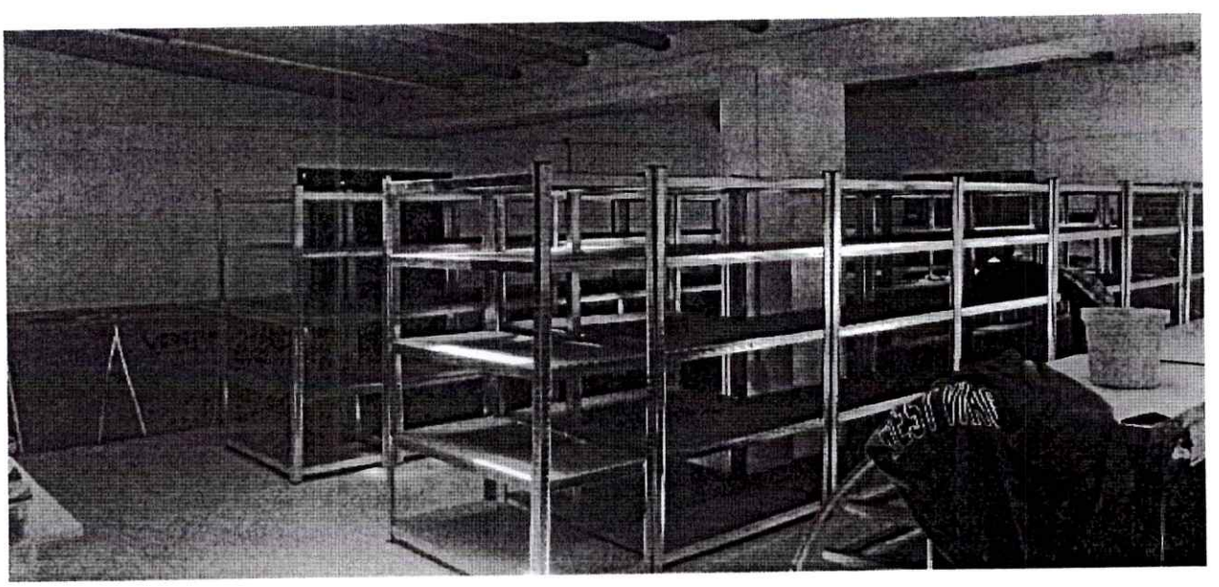


Imagen nro. 4: Despensa donde seinstalara la mercaderia del Supoeremercado que se pondra en vemnta una vez que comiense a funcionar..

Firma
RAUL ULISES MACHUCA VALENZUELA
Teniente de Carabineros
OFICIAL DILIGENCIADOR

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
RENTAS Y PATENTES

INFORME N°117/2023

La Ligua, 21de diciembre 2023.

A : **SRTA. LORENA CONTRERAS CONTRERAS.**
ENCARGADA, UNIDAD DE RENTAS Y PATENTES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

De : **SR. CESAR VILLALOBOS ASTUDILLO**
ISPECTOR, UNIDAD RENTAS Y PATENTES
ILUSTRE MUNICIPALDAD DE LA LIGUA

Junto con saludarle, informo a usted del resultado de visita inspectiva en la propiedad ubicada en calle larga sitio N°4, el Carmen de la comuna de La Ligua a los contribuyentes Ser: Sociedad Comercial Roco y Zamora limitada Rut:77.771.507-0, quienes son representado legalmente Sr:Juan Zamora Diaz Rut:17.657.332-5 con fecha 05/.02/2023 está solicitando una patente de giro de supermercado, clase P, de acuerdo a lo establecido en el Decreto de Ley N° 3063/79 y la Le N°19925 al respecto se informa lo siguiente:

Que el día jueves 21 de diciembre del presente año, se realiza la visita inspectiva en terreno por parte del suscrito de la Unidad de Rentas y Patentes, en donde se pudo verificar que los contribuyente antes indicados cuentan con un local de 152,32 mts.2 aproximadamente, reuniendo y sobre pasando el metraje mínimo establecido por Ley, se puede mencionar que tiene una bodega y estacionamiento y segrega presente informe que el local cuenta con extintores, baños en condiciones para su uso, con entrada y salida de accesibilidad universal, de acuerdo a estipulado en el artículo 3°, Ley de Alcohol.

En conclusión y de acuerdo a lo observado y entrevistado, el local cumple con las directrices establecidas en los artículos 3° y 8° de la Ley 19.925, para ejercer el giro solicitado. Se adjunta fotografía de lo visto.

Atentamente:

CESAR VILLALOBOS ASTUDILLO
INSPECTOR

DISTRIBUCION:
UNIDAD DE RENTAS Y PATENTES
ARCHIVO INSPECTOR
CVA/cva

